



FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

**TEMA: “IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS FÍSICAS: SU
PROGRESIVIDAD E IMPACTO SOCIAL TRAS LA LEY DE EQUIDAD
TRIBUTARIA PARA EL ECUADOR”**

**TRABAJO DE TITULACION QUE SE PRESENTA COMO
REQUISITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO**

AUTOR:

FABIAN ARTURO SORIANO IDROVO

TUTOR:

JORGE ENRIQUE AYALA ROMERO

SAMBORONDON - DICIEMBRE 2014

ÍNDICE GENERAL

		página
Capítulo I	Planteamiento del problema e Introducción	1
1.1	Antecedentes	1
1.2	Descripción detallada el problema	4
1.3	Hipótesis	9
1.4	Marco Metodológico	10
1.5	Objetivos	11
1.5.1	Objetivo general	11
1.5.2	Objetivo específico	11
Capítulo II	Marco Teórico - Teoría Impositiva y los Sistemas Tributarios	12
2.1	Los tributos	12
2.2	Definición de impuestos	13
2.3	Términos y estructura de los impuestos	16
2.4	Clasificación de los impuestos	21
2.5	Equidad Fiscal y Evasión tributaria	24
2.6	Ley reformativa para la Equidad Tributaria para el Ecuador	25
2.6.1	Fortalecimiento para un empoderamiento de la Administración Tributaria	26
2.6.2	Fortalecimiento impuestos directos	27
Capítulo III	Análisis de la progresividad del impuesto a la renta en personas naturales para el Ecuador	29
3.1	De los datos	29
3.2	Análisis declaraciones de impuesto a la renta,	33

	por periodo fiscal	
3.3	Relación Costos – Ingresos	45
3.4	Análisis de la tasa efectiva	47
3.5	Test de Chow – Cambio estructural	50
Capítulo IV	Conclusiones y recomendaciones	58

ANEXOS		Página
Anexo 1	Recaudación Tributos Interno	66
Anexo 2	Declaración Impuesto a la renta personas naturales	67
Anexo 3.1	Tabla Impuesto a la Renta antes de la Ley de Equidad Tributaria	68
Anexo 3.2	Tabla Impuesto a la Renta después de la Ley de Equidad Tributaria	69
Anexo 4	Tasa Efectiva 2002	70
Anexo 5	Tasa Efectiva 2003	70
Anexo 6	Tasa Efectiva 2004	70
Anexo 7	Tasa Efectiva 2005	71
Anexo 8	Tasa Efectiva 2006	71
Anexo 9	Tasa Efectiva 2007	71
Anexo 10	Tasa Efectiva 2008	72
Anexo 11	Tasa Efectiva 2009	72
Anexo 12	Tasa Efectiva 2010	72
Anexo 13	Tasa Efectiva 2011	73
Anexo 14	Tasa Efectiva 2012	73

GRÁFICOS		Página
Gráfico 1.1	Recaudación Tributaria	7
Gráfico 3.1	Evolución Tributaria	32
Gráfico 3.2	Cantidad de declaraciones	33
Gráfico 3.3	Relación Costos / Ingresos	47
Gráfico 3.4	Tasa Efectiva	49

TABLAS

Tabla 1.1	Cifras Macroeconómicas	8
Tabla 1.2	Ingresos Tributarios América Latina	9
Tabla 2.1	Tabla Impuesto a la renta personas naturales Ecuador	28
Tabla 3.1	Declaraciones impuesto a la renta personas naturales	31

CAPÍTULO I – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA E INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Entre los principales ingresos dentro de las finanzas públicas que tiene un país, se encuentra la obtención de recursos económicos mediante los tributos con la finalidad de financiar su presupuesto general del estado. Es así que el Ecuador ha estado indexando en la última década la obtención de recursos por medio de tributos, para no ser tan dependiente de los ingresos petroleros ya que son muy volátiles en el mercado internacional ni tampoco depender del endeudamiento público.

Es así, que desde el año de 1998 se han planteado dos cambios fundamentales dentro del sistema tributario ecuatoriano, la primera que consistió en una reforma del aparato administrativo con la creación del Servicio de Rentas Interna y la segunda un enfoque de cambio en su marco legal. En los cambios legales se encuentra la ley de la reforma para las Finanzas Públicas en el año de 1999, enfocada de manera en especial a los impuestos indirectos y la segunda con la Ley de equidad tributaria para el Ecuador cuya aplicabilidad empezó en el 2008, enfocado a una reforma de los impuestos directos.

Esta última reforma fue motivada por la alta evasión tributaria que se estipulaba que llegaba alcanzar al 40 por ciento, de manera especial en el impuesto a la renta tanto para las personas naturales (físicas) como para las personas jurídicas, además asociado que la recaudación de los impuestos indirectos era superior a los directos, lo que generaba a que no exista una buena distribución de la riqueza y por ende era imperioso buscar una mayor

justicia social, es así que en los considerandos de ésta reforma tributaria se plantearon los siguientes acápites:

“...Que sin perjuicio de esta armonización, es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza, para dar cumplimiento a lo que establece el Código Tributario en su artículo 6 en cuanto a los fines de los tributos

Que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social

Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo

Que, es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos;...”

Por lo que la reforma tributaria anteriormente descrita, se enfocaba a fortalecer el impuesto a la renta, además de los incentivos tributarios que se establecieron para diferentes factores dentro de la política tributaria y el de reflejar economía oculta mediante los gastos personales; sin embargo también se incrementó el impuesto a la renta para las personas físicas. Por lo que hace necesario poder indagar si en este tiempo luego de la

promulgación de la ley, se ha podido lograr una progresividad en el sistema tributario, en donde se pueda evidenciar un incremento en la recaudación de los impuestos directos con relación a los indirectos; así también si es que efectivamente el impuesto a la renta para las personas físicas es progresivo (entendiéndose como un sistema impositivo en el que a medida que aumenta el ingreso o renta de los contribuyentes, se va encontrar gravado cada vez en una proporción mayor), regresivo (es un sistema impositivo en el que a medida que aumente la renta o riqueza de los contribuyentes, este se va a gravar cada vez en una menor proporción), o decrecivo (se define como decrecividad cuando los incrementos proporcionales de la proporción impositiva son menores que los incrementos proporcionales del ingreso).

No obstante a la publicación de dicha ley, han existido otras reformas tributarias tendientes a seguir fortaleciendo el impuesto a la renta para personas naturales, como el cambio trascendental de incorporar a los dividendos percibidos por residentes en el país como ingresos gravados con el impuesto a la renta, por lo que se podría interpretar que en ciertos tramos del impuesto a la renta no exista una verdadera progresividad a medida que aumenten los ingresos percibidos.

Por todo esto expuesto hace necesario una investigación tendiente a analizar el planteamiento de los problemas que se han descritos, delimitados para las personas naturales. Ya que de no existir un mayor porcentaje de recaudación tributaria para los impuestos directos con relación a los indirectos, se podría no conseguir una justicia social; así como de evidenciarse una regresividad o decrecividad en el impuesto a la renta para personas físicas, no se estaría consiguiendo uno de los preceptos tributarios estipulados en nuestra Constitución que es la progresividad de los impuestos. Es así por lo que esta tesis se define como “IMPUESTO A LA RENTA PARA

PERSONAS FÍSICAS: SU PROGRESIVIDAD E IMPACTO TRAS LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL ECUADOR”

Esta investigación, abarcará el análisis de la progresividad del Impuesto a la Renta para personas naturales, para los periodos fiscales desde el 2002 hasta el 2012. Como existe una inferencia que en la promulgación de dicha ley hubo un impacto, se procederá a modelar econométricamente si estadísticamente ha existido un impacto en las series de tiempo de la tasa efectiva del impuesto a la renta.

En el primer capítulo de esta investigación, abarcará la situación económica del país, la evolución de la carga tributaria, y una breve explicación de los principales cambios normativos en el sistema tributario ecuatoriano. En el segundo capítulo se establecerá a explicar en qué consiste un sistema tributario y definiciones respecto a la progresividad del impuesto a la renta. Luego, en el tercer capítulo, se explicará la data obtenida por medio de las bases de datos de la Administración Tributaria del Ecuador, su modelación y explicación de las diferentes variables y hallazgos que se encuentren, para finalmente, modelar un test econométrico de quiebre estructural y mostrar los resultados obtenidos. Por último, se presentarán las conclusiones y recomendaciones.

1.2 Descripción detallada del problema

La investigación planteada permitirá obtener resultados en la cual servirá para quienes dirigen la política fiscal en el país, conocer si se ha podido lograr los principales puntos que motivaron a las últimas reformas legales tributarias, como es el tema de una mejor equidad y una verdadera progresividad impositiva, de tal manera poder tomar decisiones en cuanto al marco legal, de esta manera se detallan los problemas a investigar.

En el tema de equidad tributaria, más allá sobre quien repercute el impuesto, entendiéndose sobre el sujeto pasivo quien tiene la obligación tributaria de pagarla, lo que realmente interesa es sobre quien recae la carga tributaria, y cuanto corresponde de ésta a sus ingresos. (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES, *La equidad distributiva y el sistema tributario: un análisis para el caso argentino*. Mayo 2002)

La equidad tributaria, se entiende que más allá de una proporcionalidad directa en el pago de impuestos con relación a los ingresos generados en un período determinado, su tasa efectiva impositiva sea progresiva, es decir que contribuya a la sociedad mediante impuestos el que más percibe pague más, mientras el que menos percibe pague menos, midiendo mediante una tasa efectiva. Es así que uno de los papeles del estado se consigue de esta manera, con la redistribución de la riqueza, por un lado los ingresos de los gobiernos centrales mediante los impuestos y por otro lado el gasto público, redireccionando dichos ingresos percibidos mediante el gasto social.

Como se podrá apreciar, una reforma en materia de política fiscal, más allá de que exista una equidad tributaria y una progresividad impositiva, está orientada a la redistribución de la riqueza, ese es uno de los impactos económicos sociales, para analizar. Una de las medidas económicas, que permite verificar es mediante el índice de Gini, “el índice de Gini mide la superficie entre la curva de Lorenz y una línea hipotética de equidad absoluta. Así, un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta...” (Banco Mundial, s.f.), tomando referencia a estudios realizados por el Banco Mundial, se tiene que para los años 2008 al 2011, el coeficiente Gini ha bajado de 50,6 a 47,3.

Se habrá conseguido en los últimos cinco años, luego de las reformas legales citadas, tener una mejor equidad tributaria y una verdadera progresividad impositiva?

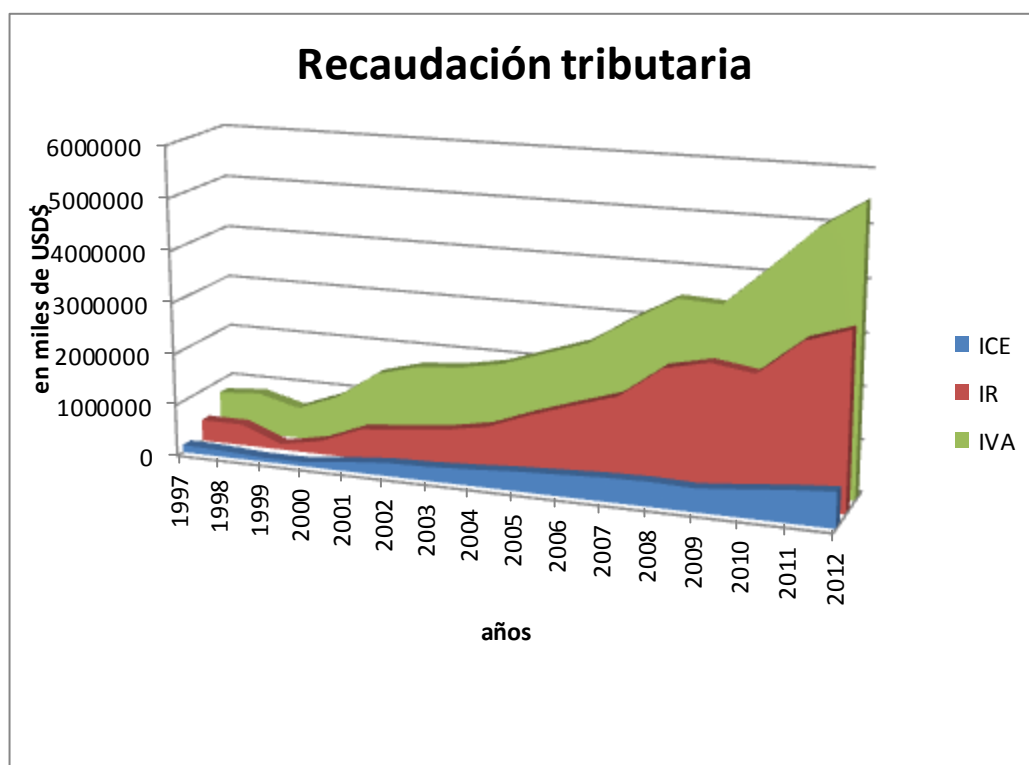
Es por estos motivos que es importante realizar estos tipos de investigaciones, ya que por lo general la promulgación de diferentes leyes que se realizan en el país no suelen monitorearse y realizar una evaluación de que si se ha conseguido los objetivos por lo que motivaron dicha promulgación del marco legal.

Este tipo de investigaciones se ha realizado en otros países, incluso en el nuestro pero sin la particularidad que exista un quiebre estructural en el 2008 y la incorporación de los dividendos como ingreso gravado, por lo que motiva más realizar una indagación en este punto. En cambio en otros países que se ha podido analizar la progresividad del impuesto a la renta, ha dependido de cómo ha estado estructurado el cobro del mismo, ya sea de manera proporcional o en su defecto por rangos o rubros de ingresos, algunos con saltos discretos en cambio otros continuos. En el caso ecuatoriano es continuo debido a que se ha establecido dos impuestos, uno fijo dentro del rango y otro variable que es por la fracción excedente, de tal manera que el impuesto por el límite superior del rango t , es equivalente al impuesto calculado al límite inferior del rango $t+1$, por lo que hace que sea estadísticamente continua.

Al finalizar esta investigación, se espera que el análisis estadísticos y econométrico de los datos, muestre que si con las reformas legales en materia de impuesto a la renta se ha conseguido una progresividad en la tasa efectiva impositiva, y si dada esta reforma la ha provocado un quiebre estructural en las estadísticas tributarias.

Adicionalmente se justifica por un simple análisis gráfico, en el cual se puede apreciar los quiebres que se han dado tanto para 1999, 2008 y 2010, debido a los factores que se han expuestos anteriormente.

Gráfico 1.1



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: por el autor

Como podrá apreciar en el gráfico 1.1, la recaudación impositiva ha sido creciente en la última década, donde prácticamente la recaudación de los impuestos indirectos como el IVA ha sido con una mayor proporción; sin embargo se puede apreciar un cambio de pendiente para el Impuesto a la Renta a partir del 2008.

A continuación se muestran, las cifras macroeconómicas del país, en donde claramente se puede ver un cambio de comportamiento de los Ingresos que percibe el Estado, donde en los últimos años el manejo de la política pública ha sido modelar un cambio de no depender solamente las arcas fiscales de los ingresos petroleros, sino de otros rubros como es el de las recaudaciones tributarias.

TABLA 1.1
CIFRAS MACROECONÓMICAS

AÑO	PIB año base 2007 \$ miles	PIB/cápita año base dólares 2007	Ingresos Petroleros millones de dólares	Ingresos No petroleros millones de dólares	Índice de Gini	PRESIÓN FISCAL (sin seguridad social ni tributos aduaneros)
2002	40.848.994,00	3.119,785	1.323,955	3.171,614		6.75%
2003	41.961.262,00	3.150,345	1.555,392	3.206,408	0,551	7.09%
2004	45.406.710,00	3.350,585	1.319,419	4.140,585		7.37%
2005	47.809.319,00	3.484,315	1.573,968	4.669,676	0,541	8.46%
2006	49.914.615,00	3.574,366	1.519,228	5.498,182	0,532	9.39%
2007	51.007.777,00	3.588,570	1.104,099	7.273,110	0,551	10.48%
2008	54.250.408,00	3.748,419	4.400,758	9.232,363	0,515	11.81%
2009	54.557.732,00	3.701,724	2.298,202	9.284,740	0,504	12.63%
2010	56.481.055,00	3.762,337	3.917,292	10.145,939	0,505	13.53%
2011	60.882.626,00	3.988,006	7.182,411	10.486,151	0,473	14.61%
2012	64.009.425,00	4.124,060	6.064,296	12.907,351	0,477	17.52%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Banco Mundial

Elaborado: por el autor

Como se podrá apreciar, la presión fiscal del Ecuador, midiendo los tributos internos con relación al PIB, ha ido creciendo en los últimos años, pasado en año 2007 del 11.81% al 17.52%, sin considerar seguridad sociales ni tributos aduaneros como los aranceles. Considerando la presión fiscal total sobrepasa los 19 puntos porcentuales. Esta cifra se encuentra por encima del promedio de América Latina, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla, información tomada de la CEPAL en el estudio de Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe.

TABLA 1.2

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (33 PAÍSES): INGRESOS TRIBUTARIOS, 2000 Y 2011
(En porcentajes del PIB)

País	Ingresos tributarios sin seguridad social		Ingresos tributarios con seguridad social		Ingresos totales	
	2000	2011	2000	2011	2000	2011
Grupo 1						
Argentina	18,1	27,4	21,5	34,9	25,0	38,0*
Brasil	23,0	26,0	30,1	34,8	32,5	38,3*
Uruguay	14,6	18,6	22,5	26,5	27,4	29,0
Grupo 2						
Bolivia (Estado Plurinacional de)	16,3	20,4	17,9	22,1	26,7	34,5
Costa Rica	12,6	14,4	18,9	22,0	21,3	24,1
Chile	16,9	18,9	18,2	20,2	21,9	24,6
Ecuador	8,9	14,4	10,1	20,1	19,0	31,2
Nicaragua	11,2	15,2	13,5	19,0	16,8	21,8
Colombia	11,6	16,2	14,0	18,1	17,7*	22,4*
Panamá	9,6	11,3	16,0	17,8	24,6	24,3
Perú	12,4	15,3	14,1	17,0	17,0	19,4
Paraguay	9,3	12,1	12,5	16,1	18,1	21,7
Honduras	13,8	15,0	14,3	15,8	16,2	18,3
El Salvador	10,2	13,9	12,4	15,5	14,2	17,1
Grupo 3						
Haití	7,9	13,1	7,9	13,1	8,2	14,3
Guatemala	10,5	10,9	12,4	12,8	14,1	13,6
República Dominicana	11,2	12,7	11,3	12,8	13,3	13,5
Venezuela (República Bolivariana de)	12,9	11,9	13,6	12,5	20,9	23,0
México	10,1	9,7	11,9	11,4	17,4*	19,5*
El Caribe						
Suriname	22,2	32,4	29,8	43,0
Trinidad y Tabago	21,4	29,2	25,4	33,0
Barbados	25,6	27,4	27,5	29,1
Dominica	20,8	23,9	27,6	29,9
Jamaica	22,5	23,4	26,1	26,1
Belice	17,2	23,4	26,1	28,0
S						26,5

Fuente: CEPAL 2013

Elaborado: CEPAL. Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe

1.3 HIPÓTESIS

Una mejor justicia social en un país, está determinado por la progresividad de su sistema tributario.

La progresividad del impuesto a la renta para personas físicas, se consigue incrementando las tasas nominales a medida vaya aumentando los rangos.

1.4 MARCO METODOLÓGICO

La metodología que se va a realizar en esta investigación será de manera teórica y así como el análisis de la data disponible para las personas físicas.

Se procederá a indicar y estudiar los diferentes estudios que se han hecho respecto a este tema en otros países, de tal manera poder tener un panorama del comportamiento y conclusiones de otros sistemas tributarios, lo cual aportará a realizar esta investigación, así como para las recomendaciones del caso una vez que se pueda obtener una conclusión.

Adicionalmente, se procederá hacer una análisis descriptivo con la información que se encuentre disponible para fines académicos, en la que se requeriría la data de las personas físicas y los tipos de ingresos percibidos ya sean en relación de dependencia o no, por lo que se los clasificaría de acuerdo a los rangos que se establecen en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, para posteriormente hacer los análisis respectivo en cuanto a la progresividad y su impacto por la incorporación al sistema tributario ecuatoriano por la ley mencionada en esta presentación. De igual forma se realizará una medición de la presión fiscal directa por tipo de impuesto, entendiéndose como la relación entre recaudación tributaria y el producto interno bruto del país.

Finalmente se evaluará el efecto que se ha tenido con la incorporación de los dividendos como ingresos gravados, para el caso de las personas

físicas. Esta evaluación puede ser desarrollada de manera matemática mediante simulaciones o en su defecto con un análisis descriptivo que dependerá de la disponibilidad de la información.

1.5 Objetivo general y objetivos específicos

1.5.1 Objetivo General:

- Analizar la progresividad del impuesto a la renta para personas físicas, antes y después de la ley para la equidad tributaria del Ecuador.

1.5.2 Objetivos específicos:

- Evaluar la recaudación de los impuestos directos con relación a los indirectos
- Examinar el impacto en la progresividad del impuesto a la renta, tras la incorporación de los dividendos como ingresos gravados.
- Evidenciar el impacto en el sistema tributario ecuatoriano tras la reforma legal en 1999 y su quiebre estructural de la reforma incorporada en el 2008.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO - TEORIA IMPOSITIVA Y LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS

En este capítulo se procederá a explicar la teoría impositiva, los sistemas tributarios y su relación con el mercado, dado que son definiciones económicas de un sistema tributario, he procedido a plasmar en esta sección, diferentes tipos de conceptos que son conocidos en el campo económico tributario, pero que son necesarios recordarlos necesarios en esta investigación, los mismos que me he basado del artículo “Incorporación de un impuesto a las transacciones financieras en el Sistema Tributario Ecuatoriano ” (F Soriano - Junio 2009)

2.1 LOS TRIBUTOS

Los Tributos se considera como el ingreso público que nace de la potestad y soberanía del estado, creado mediante ley, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la comunidad, y proporciona al estado recursos que satisfagan las necesidades colectivas o públicas

A modo de explicación se describe:

a) Ingreso Público: es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente valuable" para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

b) Nace de la potestad y soberanía del Estado: el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

c) Creado mediante la Ley: No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para satisfacer con las necesidades colectivas o públicas: El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

Los Tributos se encuentran constituidos mediante los impuestos, tasas y contribuciones especiales para mejoras. A lo largo de esta investigación nos centraremos en lo referente a los impuestos.

2.2 DEFINICIÓN DE IMPUESTOS:

No existe una sola definición de la palabra impuestos, pero a lo largo de la historia algunos autores han podido definirlo, a continuación se detalla:

- La primera Asamblea Constituyente Francesa dijo:

“El impuesto es la deuda común de los ciudadanos, y el precio de las ventajas que la sociedad proporciona” (Wilson Ruales, 2001)

Esto significa que todos los ciudadanos que viven y forman parte de una sociedad, para poder vivir en ella tiene un contrato social con el fisco, en el que debe cumplir con el pago de los impuestos. Además se considera como el precio de las ventajas que la sociedad proporciona ya que antes se buscaba el equilibrio de que todo lo que se percibe como impuestos era igual al gasto, obteniéndose así un equilibrio presupuestario para que no se provoque distorsiones en la economía.

➤ Jean Jaques Rousseau. El Contrato Social, en donde indica:

“Toda organización social es fruto de un contrato. En la organización privada se explicaba en un documento escrito y firmado por las partes; en cambio el contrato social se manifiesta por medio de leyes en las que los ciudadanos expresan su adhesión a través de sus representantes que son los legisladores. El contrato social como todos los demás contratos determinan derechos, deberes y obligaciones de las partes; y una de esas obligaciones es que todos los ciudadanos tienen que contribuir para mantener el Estado, aquí radica su obligatoriedad”

Al definirse como un contrato implica que van existir dos elementos esenciales dentro de la organización social: derechos y obligaciones. El formar parte de la sociedad debemos cumplir unas series de obligaciones con el Estado por ejemplo el pago de los tributos, pero también se tiene los derechos de recibir los servicios públicos que el Estado debe proveer.

➤ Gastón Jéze, indica:

“El impuesto es una prestación pecuniaria percibida de los particulares autoritariamente a título definitivo y sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas”

Se puede resaltar tres elementos: 1) surge de la autoridad que se lo impone mediante la ley; 2) es de carácter definitivo y no temporal; y , 3) que no va a existir una contraprestación directa por parte del Estado, ya que por lo general el impuesto está destinado por los servicios públicos para toda la sociedad.

- David Ricardo, relaciona el impuesto con el capital y la renta de un país:

“Los impuestos son una porción del producto de la tierra y del trabajo de un país, puesta a disposición del Gobierno y siempre se pagan, a la postre, ya del capital, ya de la renta del país” (DAVID RICARDO. *Principios de Economía Política y Tributación*. Vol I. Ediciones Orbis S.A. 1985, España Cap. VIII de los Impuestos. Pag. 155)

David Ricardo, establece con la relación de impuesto con el capital y la renta de un país, con la capacidad contributiva de pago que tenga cada ciudadano para poder cumplir sus obligaciones tributarias.

- Baudhinim indica que:

“El impuesto es una contribución exigida a los ciudadanos para cubrir las cargas de los poderes públicos y subordinado en el marco de una política económica y social determinada” (Wilson Ruales, *Finanzas Públicas*, 2001)

Esto significa que los impuestos deben establecerse de acuerdo a la política económica global.

2.3 TÉRMINOS Y ESTRUCTURAS DE LOS IMPUESTOS.

Cuando se analiza una estructura impositiva, debe conocerse ciertas definiciones que son usadas en este campo y que son los elementos que conforma la estructura de los impuestos, tales como: Sujetos Activos y Pasivos del Impuesto, Objeto y hecho imponible, Base imponible y Base liquidable, Unidad, Fuente y Tarifa del Impuesto, Impuestos sobre Flujos, Peso Tributario, Tarifa marginal, Impuestos Proporcionales, Progresivos, regresivos y Decresivos, Cuota Tributaria y Deuda Tributaria.

2.3.1 Sujeto Activo: Se lo define como el ente público acreedor del tributo, el sujeto activo se lo define mediante ley e acuerdo a lo que establece la Constitución de la República.

2.3.2 Sujeto Pasivo.- Es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Es decir deben satisfacer las obligaciones tributarias que mediante ley se lo estableció. Los Sujetos pasivos pueden clasificarse:

2.3.3 Contribuyente.- Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

2.3.4 Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en

contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria. Pueden ser responsables como Agentes de Percepción y Como Agentes de Retención.

Los Agentes de Percepción, son aquellos cuando hacen una transferencia cobran o “perciben” el impuesto, por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.

Los Agentes de Retención, son aquellos que cuando deben realizar un pago por adquisición de un bien o servicio, deben retener un porcentaje el impuesto pagado, para luego lo que retuvo se lo entrega al Sujeto Activo. Un ejemplo de esto son las retenciones en la fuente que se realiza por el Impuesto a la Renta.

2.3.5 Objeto del Impuesto y Hecho Imponible.- Es lo que la ley escoge como materia de imposición, ya sea al patrimonio, a la renta, el bien, un servicio, etc.

Sobre estos dos términos del Objeto y el Hecho Imponible, José Manuel Guirola, lo define como dos conceptos muy próximos y correlativos que, en determinados casos, pueden coincidir. El objeto imponible es el elemento esencial a la hora de construir y regular un impuesto. Puede definirse como la capacidad económica que fundamenta el establecimiento o la existencia de cada impuesto y viene establecida por su definición legal. En otros términos, es la capacidad económica que la norma legal que lo regula establece que hay que gravar. Por el contrario, el hecho imponible son las circunstancias que, de darse, se deben gravar de acuerdo con lo que establezca la correspondiente norma reguladora. (José Manuel Guirola – *Hacienda Pública: Teoría de la Imposición*, s.f.)

De acuerdo al código tributario del Ecuador, se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará

conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

2.3.6 Base imponible y base liquidable: la base imponible puede definirse como la magnitud que permite cifrar o cuantificar la capacidad económica del contribuyente para cada impuesto objeto de la exacción. A partir de ella se determinará la prestación tributaria concreta. Aunque existen bases impositivas no dinerarias (las expresadas en unidades de peso, volumen, superficie, etc.), lo normal es que se expresen en términos dinerarios. Las bases dinerarias serían la expresión monetaria del resultado de la medición del objeto imponible, existiendo diferentes tipos de cálculo: objetivo, directo, indirecto, etc. A estas bases se le podrán aplicar diferentes deducciones, todas ellas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente norma, dando lugar a la base liquidable.

2.3.7 Unidad el Impuesto.- Se la suele denominar como base fiscal, es la unidad de medida para establecer y valorar el objeto del impuesto, ya sean unidades monetarias, grados alcohólicos, botellas o cajetillas.

2.3.8 Tarifa del Impuesto.- se la denomina también como la estructura de la tasa, en la que se puede establecer como un porcentaje o un valor monetario predeterminado.

2.3.9 Peso Tributario.- El peso tributario dentro de un Estado puede medirse las siguientes tres maneras:

La primera puede medirse como la relación de lo recaudado por todos los impuestos como relación al Producto Interno Bruto (PIB), es decir la

presión fiscal de un país; la segunda en la que se puede medir lo recaudado por un impuesto con relación al Producto Interno Bruto (PIB); y finalmente, lo que se recauda por ese impuesto frente a la base imponible total.

2.3.10 Tarifa Marginal Máxima.- Es el porcentaje que debe pagar cualquier adición que se tenga sobre el máximo valor considerado en una tabla.

2.3.11 Impuestos Proporcionales.- Es un sistema impositivo, donde independientemente sea el nivel de ingreso se va encontrar gravado en la misma proporción.

IMPUESTOS PROPORCIONALES

INGRESOS	IMPUESTO	TARIFA %
10.000,00	1.000,00	10%
100.000,00	10.000,00	10%
1.000.000,00	100.000,00	10%
10.000.000,00	1.000.000,00	10%

2.3.12 Impuestos Progresivos.- Es un sistema impositivo en el que a medida que aumenta el ingreso o renta de los contribuyentes, se va encontrar gravado cada vez en una proporción mayor.

IMPUESTOS PROGRESIVOS

INGRESOS	IMPUESTO	TARIFA %
10.000,00	1.000,00	10%
100.000,00	15.000,00	15%
1.000.000,00	200.000,00	20%
10.000.000,00	2.500.000,00	25%

Impuestos Regresivos.- Es un sistema impositivo en el que a medida que aumente la renta o riqueza de los contribuyentes, este se va a gravar cada vez en una menor proporción.

IMPUESTOS REGRESIVOS

INGRESOS	IMPUESTO	TARIFA %
10.000,00	2.500,00	25%
100.000,00	15.000,00	15%
1.000.000,00	100.000,00	10%
10.000.000,00	500.000,00	5%

2.3.13 Impuestos Decresivos.- Se define como decresividad cuando los incrementos proporcionales de la proporción impositiva son menores que los incrementos proporcionales del ingreso.

IMPUESTOS DECRECIVOS

INGRESOS	Δ Ingresos	IMPUESTO	TARIFA %	Δ tarifa
10.000,00		1.000,00	10%	
100.000,00	900%	15.000,00	15%	50%
1.000.000,00	900%	200.000,00	20%	33%
10.000.000,00	900%	2.500.000,00	25%	25%

2.3.14 La cuota tributaria: Es la prestación que el sujeto pasivo ha de realizar en favor de la Hacienda Pública como consecuencia de la aplicación o liquidación de un impuesto. La cuota tributaria constituye el objeto de la respectiva obligación tributaria y es el resultado de aplicar el tipo impositivo a la base

2.3.15 La deuda tributaria: Al igual que ocurría en la base del impuesto, la cuota puede ser susceptible de deducciones como consecuencia de diferentes motivos, normalmente de política fiscal, o de incrementos, también por razones varias, tales como recargos, sanciones y/o intereses. La aplicación de esas deducciones o incrementos en la cuota da lugar a la deuda tributaria, que es la cantidad a satisfacer a favor del Estado.

2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Los impuestos pueden ser clasificados de diferentes formas, a continuación se exponen algunas clasificaciones que se han venido desarrollando.

Impuestos Ordinarios y extraordinarios:

Esta clasificación se basa en el criterio de la vigencia.

- Impuestos Ordinarios.- Son aquellos que tienen una vigencia indefinida, y su cobro será hasta que otra ley lo derogue.
- Impuestos Extraordinarios.- Son aquellos que mediante ley se dispone un periodo de vigencia.

Impuestos Personales y Objetivos: Pueden establecerse los impuestos que gravan a la renta, al patrimonio o riqueza y a los impuestos que afectan al gasto o al consumo. Estos se pueden clasificar en:

- Impuestos Personales.- Toman en consideración la capacidad contributiva que tenga cada sujeto, es la capacidad de pago.
- Impuestos Reales u Objetivos.- No toma en consideración la capacidad de pago que tenga cada contribuyente, en su defecto grava a los bienes, actos o riquezas en sí.

Impuestos Directos e Indirectos

- Impuestos Directos.- se define para los cuales no son susceptibles de traslación, por lo tanto que el sujeto pasivo como contribuyente está obligado en forma directa con el fisco, no sólo en el pago del impuesto sino también en el cumplimiento de otros deberes formales.
- Impuestos Indirectos.- Son aquellos impuestos que son susceptibles de traslación, donde el sujeto pasivo como contribuyente no tiene ninguna responsabilidad frente al fisco, sino que la misma asume el Agente de Retención o de Percepción que es el sujeto pasivo responsable.

Para distinguir dentro de esta categoría se utilizan, con un carácter meramente aproximativo, los siguientes criterios:

a) Administrativo: se distinguen unos de otros atendiendo a la forma en que se recaudan. Los directos a través de listas nominativas, con publicidad y en un período determinado, los indirectos se pagan anónimamente y de forma más irregular y dispersa.

b) Capacidad de pago: si ésta se aprecia de manera individualizada, mediante cálculos concretos, liquidaciones, etc., son impuestos directos. Si esta capacidad sólo se aprecia de manera indirecta o aproximativa serán impuestos indirectos.

c) Traslación: según que el pago sea directamente soportado por el sujeto legalmente obligado a pagarlo (directo) o pueda éste trasladarlo a otro sujeto pagador (indirecto).

d) Contabilidad Nacional: Ésta distingue la Renta Nacional "al coste de los factores" o "a precios de mercado". Los impuestos que se incluyen en la Renta Nacional "al coste de los factores" son los directos, en tanto que los incluidos en la Renta Nacional "a precios de mercado" son indirectos.

➤ Según su tipo impositivo, puede establecerse la siguiente clasificación:

Impuestos de cuota fija: son poco frecuentes en la actualidad, carecen de tipo de gravamen y suponen el pago de una cantidad única por contribuyente.

Impuestos de tipo fijo o invariable, independientemente de la cuantía de la base imponible, que da lugar, como se vio en el epígrafe anterior, a los llamados impuestos proporcionales.

Impuestos de tipo variable que, de acuerdo con lo que se indicó con anterioridad, por lo común, suele ser creciente a medida que aumenta la base imponible: da lugar a los denominados impuestos progresivos. Si el tipo disminuyera al aumentar la base, circunstancia menos probable, daría lugar a los impuestos regresivos.

2.5 EQUIDAD FISCAL Y EVASION TRIBUTARIA

El principio fundamental de la tributación es la denominada Justicia o Equidad Tributaria. Existen dos conceptos distintos de equidad: equidad horizontal y equidad vertical. (STIGLITZ: *La Economía del Sector Público*, página 440)

2.5.1 Equidad Horizontal.- Se dice que un sistema tributario es equitativo horizontalmente si los individuos que son iguales en todos los aspectos relevantes reciben el mismo trato.

2.5.2 Equidad Vertical.- Se dice que un sistema tributario es equitativo verticalmente, cuando se establece que algunos se encuentran en mejores condiciones que otros para pagar impuestos y que deben pagarlos. Sin embargo se analizan tres problemas: determinar quién debe pagar en principio un tipo más alto; poner en práctica este principio, y decidir, si una persona se encuentra en condiciones de pagar el tipo más alto, cuánto más debe pagar en relación con los demás.

Para que en un país exista justicia tributaria, implica que todos los que están obligados a pagar los impuestos lo hagan y de la manera correcta de

acuerdo como lo establecen las leyes, ya que si existe evasión va existir una inequidad y competencia desleal.

2.6 LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA PARA EL ECUADOR

El sistema tributario ecuatoriano, se puede describir que sigue una política Ortodoxa, es decir se basa en impuestos clásicos, porque busca que el contribuyente pague en función de su riqueza, es decir mediante impuestos que aplique a la renta y al consumo.

Como se mencionó en el primer capítulo, se pudo constatar que la recaudación tributaria del Ecuador, se enfoca en los impuestos indirectos, por lo que era necesario, buscar un fortalecimiento legal en la imposición directa, donde guarden dos principios básicos que caracterizan a la imposición directa del país:

- a) Imposición directa personas naturales: que sea progresiva, es decir que a medida que un contribuyente gana más, su imposición será mayor.
- b) Imposición directa personas jurídicas: que sea proporcional, es decir que independientemente lo que gane el contribuyente, la carga tributaria será la misma y proporcional a su renta.

En este apartado se realizará un análisis de las principales reformas tributarias, que se implementaron con la Ley reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (Publicada en el suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de diciembre de 2007), enfocado a dos puntos, primero en el

fortalecimiento del empoderamiento de la Administración Tributaria del Ecuador y el segundo el fortalecimiento del impuesto a la renta.

2.6.1. Fortalecimiento para un empoderamiento de la Administración Tributaria:

Uno de los objetivos de esta Ley, era establecer mecanismos legales en la cual la Administración Tributaria pueda ejercer de manera eficiente la recaudación de tributos, tanto desde el punto de control, así como del cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Entre los principales puntos a considerar en este apartado son los siguientes:

- Incorporación del 20% de recargo sobre el capital, por los actos determinativos que realice la administración tributaria.
- Ampliación de los plazos de prescripción de la acción penal tributaria.
- Incorporación de nuevas medidas en el concepto de defraudación, para aquellas conductas dolosas que dificulten las labores de control y acciones determinativas.
- Aumento de la tasa de interés que debe pagar el sujeto pasivo al sujeto activo por las obligaciones tributarias en mora, del 1.1 veces la tasa activa trimestral referencial establecida por el BCE a 1.5 veces.
- A continuación, se muestran los principales cambios administrativos y legales, que ha tenido la Administración Tributaria, que ha permitido su fortalecimiento y empoderamiento en los últimos diez años previo a la reforma de la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador



2.6.2. Fortalecimiento Impuestos Directos:

Dado que uno de los objetivos de la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador, era el de mejorar la progresividad y redistribución de la riqueza, se realizaron reformas legales en este sentido, entre las principales se tienen:

- Cambio de la tabla de impuesto a la renta de las personas naturales, en la cual se ampliaron los rangos y la tarifa de impuesto a la fracción excedente (tabla 2.1). Pasando la tarifa de la fracción excedente del 25% al 35%.
- Incorporación a la bancarización, para tener soportes de medios de pago a través del sistema financiero.
- Incorporación como deducción de gastos personales, por los rubros de salud, educación, vestimenta, vivienda y alimentación.
- Se establece al hallazgo como ingresos de fuente ecuatoriana.
- Limitación de la exoneración del impuesto a la renta para las sociedades sin fines de lucro, se aclara en el reglamento.
- Obligatoriedad que los sustentos de costos y gastos, estén soportados en comprobantes de venta.
- Reducción adicional en rubro de sueldos y salarios por generación de nuevo empleo.

- Reformatoria de las variables a considerar para obligados a llevar contabilidad, y que ahora depende del capital, ingresos y gastos del año anterior.
- Determinación presuntiva por incremento injustificado del patrimonio.

Todos estos cambios legales, así como el fortalecimiento administrativo, han permitido mejorar la recaudación tributaria, que se ve reflejado en la presión fiscal, pero no sólo es una simple recaudación, sino que está asociado a mejorar la progresividad y distribución de la riqueza mediante política fiscal

TABLA 2.1

Año 2007 En dólares				Año 2008* En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0	0%	0	7.850	0	0%
7.850	15.700	0	5%	7.850	10.000	0	5%
15.700	31.400	393	10%	10.000	12.500	108	10%
31.400	47.100	1.963	15%	12.500	15.000	358	12%
47.100	62.800	4.318	20%	15.000	30.000	658	15%
62.800	en adelante	7.458	25%	30.000	45.000	2.908	20%
				45.000	60.000	5.908	25%
				60.000	80.000	9.658	30%
				80.000	en adelante	15.658	35%

Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006)

Literal a), Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

CAPÍTULO III - ANALISIS DE LA PROGRESIVIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES PARA EL ECUADOR

3.1 De los datos

Los datos analizados en la presente investigación, fueron obtenidos de la base datos del Servicio de Rentas Internas, Administración Tributaria del Ecuador, que por principio de confidencialidad, la misma no se encuentra disponible al público. Para el efecto mediante trámite No. 109012013125701, se procedió a realizar requerimiento de información de las bases de datos, para fines investigativos, relacionado a las declaraciones de impuesto a la renta de las personas naturales, entre los periodos 2002 al 2012. Los campos por cada contribuyente persona natural, que presentó declaración de impuesto a la renta, son los siguientes:

- Obligado a llevar contabilidad (si o no)
- Código de actividad económica
- Ciudad
- Cantón
- Año fiscal
- Ingresos de sueldos y salarios en relación de dependencia.
- Ingresos libre ejercicio de profesión.
- Ingresos actividades empresariales, registro de ingresos y egresos.
- Dividendos recibidos
- Ingresos actividad económica obligado a llevar contabilidad
- Costos y gastos generales obligado a llevar contabilidad
- Total gastos personales
- Impuesto a la renta causado

- Retenciones en la fuente que le han efectuado
- Impuesto a la renta a pagar
- Crédito tributario por dividendo

La información generada, corresponde a las declaraciones de impuesto a la renta por periodo fiscal, es decir que no se toma en consideración el año que haya presentado la declaración, que por norma legal debe ser en el siguiente año fiscal, adicionalmente se ha considerado declaraciones sustitutivas.

La base de datos, contiene 2.400.089 declaraciones de impuesto a la renta, que haya superado como ingresos totales la fracción básica desgravada, estipulada para cada ejercicio fiscal, comprendida en 11 periodos fiscales, es decir desde el 2002 al 2012. No se considera la información del año 2013, debido a que la misma recién será presentada desde Marzo de 2014, fecha que la investigación ya ha sido finalizada.

A continuación, se muestra un cuadro condensado, donde se muestra por cada año fiscal, información relativa a los ingresos, costos y conciliación tributaria, valores que han sido declarados mediante formulario 102 de impuesto a la renta para personas naturales, para una mejor lectura, las cifras se presentan en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Tabla 3.1.

DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES (cifras expresadas en miles de dólares US\$)

PERIODO FISCAL	INGRESOS						COSTOS Y GASTOS				CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
	Sueldos y Salarios	Libre ejercicio de profesión	Actividades económicas Registro ingresos y egresos	Dividendos recibidos	actividades económicas - Obligado a contabilidad	Total Ingresos	Actividad económica - obligados contabilidad	Gastos personales	Total Costos y Gastos	Impuesto a la renta causado	Retención en la fuente	Impuesto Renta a Pagar	Crédito Trib. Por Dividendos	
2,002	304,810	77	2,013,445	-	4,413,459	6,731,915	4,074,400	6	4,074,406	51,252	46,962	10,137	-	
2,003	418,487	955	2,253,629	-	5,414,379	8,092,713	5,012,695	52	5,012,747	64,755	66,880	10,444	-	
2,004	484,353	5,774	2,341,301	-	6,573,465	9,419,298	5,997,969	183	5,998,152	73,763	74,646	12,291	-	
2,005	581,080	13,059	2,818,312	-	7,456,897	10,986,724	7,075,111	473	7,075,584	87,909	86,601	15,411	0	
2,006	843,813	45,027	2,807,732	43	8,828,292	12,542,370	8,354,508	1,398	8,355,906	117,384	116,250	20,257	1	
2,007	1,076,964	127,132	3,141,453	55	10,060,698	14,431,494	9,835,537	6,126	9,841,662	147,654	147,224	24,483	9	
2,008	1,995,446	2,014,368	4,524,454	174	12,214,851	20,790,797	11,671,567	608,548	12,280,116	325,936	293,304	62,099	43	
2,009	3,977,131	2,287,688	5,106,592	950	12,710,958	24,123,833	12,495,517	822,068	13,317,584	326,702	281,398	59,935	77	
2,010	2,520,640	2,450,509	5,755,379	165,413	13,504,659	24,433,671	12,959,915	981,963	13,941,878	413,633	343,487	69,920	35,277	
2,011	4,284,993	2,735,422	6,297,481	271,403	16,177,767	29,798,617	15,587,607	1,083,628	16,671,235	522,938	437,916	79,330	65,910	
2,012	3,825,636	2,702,402	6,416,482	363,031	18,171,482	31,506,676	17,547,735	1,251,736	18,799,472	590,215	483,608	92,026	85,133	

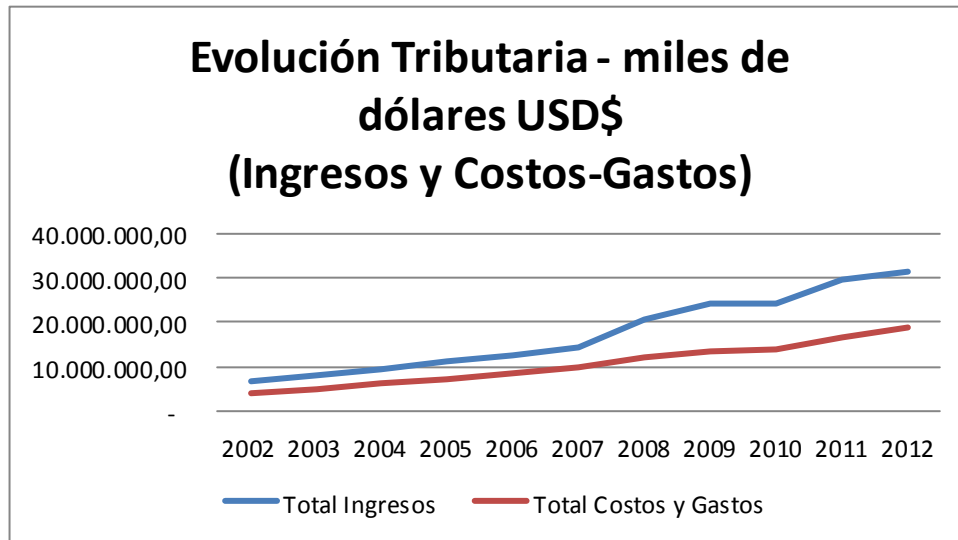
fuentes: Base de datos del Servicio de Rentas Interna

Elaborado: por el autor

Es así que en el siguiente gráfico, se puede apreciar la evolución de los ingresos y gastos declarados por las personas naturales, mostrando un crecimiento continuo desde el 2002 y a simple vista se puede apreciar que existe un cambio en la tendencia de los ingresos a partir del año 2008, periodo fiscal que entra en vigencia la Ley de Equidad Tributaria, en el cual uno de los principios fundamentales era mejorar el nivel de redistribución de la riqueza, así como revelar economía sumergida¹ mediante la implementación de los gastos personales.

¹ Se entiende como Economía Sumergida, aquellas actividades económicas que no son consideradas en las cifras oficiales de un Gobierno, ya que por su nivel de informalidad no reportan a entes gubernamentales, o haciéndolo, su aporte al fisco es mínimo.

Gráfico 3.1



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: por el autor

A partir del año 2008, las personas naturales pueden deducirse de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos personales que han incurrido durante dicho periodo fiscal, rubros relacionados a la salud, educación, vivienda, vestimenta y alimentación. Por lo tanto las personas naturales, van a deducirse dichos valores incurridos, pagando menos impuesto a la renta; sin embargo, esto implica que al exigir un comprobante por la transacción realizada y luego reportarla, los contribuyentes que están asociados a las actividades económicas antes descritas, se ven en la obligación de presentar su declaración de impuesto a la renta y revelar sus ingresos.

Gráfico 3.2



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado: por el autor

Es así, como se puede apreciar que el crecimiento de las declaraciones del año 2007 al 2008, fue del 56% con relación a las declaraciones presentadas en el año anterior, es decir que durante el año 2008, la revelación de contribuyentes, sus ingresos y por lo tanto su contribución al estado mediante el pago de los tributos, fue fundamental. Así al tener dicho registro, para los siguientes años y se convierte en contribuyentes permanentes y controlados para la Administración Tributaria, producto de la revelación de economías sumergidas.

3.2 Análisis declaraciones de impuesto a la renta, por periodo fiscal.-

La información de cada año fiscal, se procedió a agruparla por rangos de ingresos totales, la escala seleccionada se la hizo en función a la tabla de impuesto a la renta personas naturales, para los últimos ejercicios fiscales.

Lo que se requiere es congregar a información relativa al impuesto a la renta por rangos de ingresos declarados. Es importante recalcar, que la información procesada son para aquellas declaraciones que pasaron el monto mínimo de la base desgravada del impuesto a la renta para cada año fiscal.

El rango de ingresos que se estandarizó para cada ejercicio fiscal es el siguiente:

RANGO DE INGRESOS US \$ DÓLARES		
	Base desgravada	10,000
1	10,000	12,000
2	12,000	15,000
3	15,000	20,000
4	20,000	37,000
5	37,000	55,000
6	55,000	75,000
7	75,000	100,000
8	100,000	en adelante

Para cada año fiscal, se procedió agrupar los valores que corresponden al rubro de Ingresos, Costos-Gastos y Conciliación Tributaria, en cada uno de los 8 rangos establecidos, tal como se puede apreciar en el anexo 4,

Análisis para el año 2002:

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2002 era de \$6.200, asciende a 91.678 declaraciones. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 0.76%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.49%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.49%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta,

acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados.

AÑO FISCAL 2002 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	21,668	168,821,546	761,223	2,509,666	0.45%	1.49%
10,000	12,000	6,766	74,242,302	830,354	1,181,255	1.12%	1.59%
12,000	15,000	8,107	109,010,445	1,127,650	1,897,404	1.03%	1.74%
15,000	20,000	9,827	170,611,382	2,467,458	2,921,482	1.45%	1.71%
20,000	37,000	17,366	474,235,706	18,068,332	7,289,821	3.81%	1.54%
37,000	55,000	7,999	353,916,950	52,944,630	4,882,313	14.96%	1.38%
55,000	75,000	4,404	282,655,365	90,353,759	3,413,469	31.97%	1.21%
75,000	100,000	3,418	296,530,558	121,638,520	3,413,872	41.02%	1.15%
100,000	en adelante	12,123	4,801,891,231	3,786,214,434	23,742,249	78.85%	0.49%
TOTAL		91,678	6,731,915,485	4,074,406,360	51,251,531	60.52%	0.76%

Análisis para el AÑO 2003

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2003 era de \$6.800, asciende a 110.358 declaraciones, es decir un incremento del 20% con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 0.80%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.34%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.52%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados.

AÑO FISCAL 2003 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	22,399	182,782,722	1,356,418	2,444,661	0.74%	1.34%
10,000	12,000	8,982	98,735,706	1,094,810	1,516,958	1.11%	1.54%
12,000	15,000	10,330	138,810,424	2,235,548	2,121,212	1.61%	1.53%
15,000	20,000	13,105	227,664,769	4,427,775	3,689,209	1.94%	1.62%
20,000	37,000	22,498	614,857,902	37,461,078	9,562,139	6.09%	1.56%
37,000	55,000	9,764	431,291,644	88,194,801	6,454,988	20.45%	1.50%
55,000	75,000	5,292	339,075,175	130,201,530	5,042,649	38.40%	1.49%
75,000	100,000	4,036	349,776,471	169,246,212	4,417,057	48.39%	1.26%
100,000	en adelante	13,952	5,709,718,631	4,578,528,543	29,505,637	80.19%	0.52%
TOTAL		110,358	8,092,713,444	5,012,746,715	64,754,510	61.94%	0.80%

Análisis año 2004

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2004 era de \$7.200, asciende a 120.916 declaraciones, es decir un incremento del 9.57% con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 0.78%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.38%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.47%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados.

AÑO FISCAL 2004 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	21,725	182,556,535	1,836,028	2,510,166	1.01%	1.38%
10,000	12,000	10,166	111,642,260	2,029,650	1,964,654	1.82%	1.76%
12,000	15,000	11,592	155,725,540	3,212,080	2,584,237	2.06%	1.66%
15,000	20,000	14,356	249,725,055	7,119,244	4,224,802	2.85%	1.69%
20,000	37,000	25,991	707,733,400	51,422,243	11,312,296	7.27%	1.60%
37,000	55,000	10,786	474,195,237	104,337,298	7,959,278	22.00%	1.68%
55,000	75,000	5,759	369,859,315	147,125,996	6,031,948	39.78%	1.63%
75,000	100,000	4,461	385,790,511	199,499,700	5,296,806	51.71%	1.37%
100,000	en adelante	16,080	6,782,070,616	5,481,569,866	31,879,223	80.82%	0.47%
TOTAL		120,916	9,419,298,469	5,998,152,105	73,763,410	63.68%	0.78%

Análisis año 2005

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2005 era de \$7.400, asciende a 133.269 declaraciones, es decir un incremento del 10.2 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 0.80%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.38%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.48%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados.

AÑO FISCAL 2005 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	21,687	185,420,433	2,552,234	2,561,988	1.38%	1.38%
10,000	12,000	11,518	126,424,996	2,410,250	2,136,200	1.91%	1.69%
12,000	15,000	13,118	176,270,561	5,199,006	2,869,144	2.95%	1.63%
15,000	20,000	16,017	278,421,711	8,675,358	5,307,792	3.12%	1.91%
20,000	37,000	29,725	809,683,671	56,310,779	14,109,513	6.95%	1.74%
37,000	55,000	12,191	535,701,306	119,082,417	9,738,128	22.23%	1.82%
55,000	75,000	6,107	392,239,242	168,659,969	6,493,695	43.00%	1.66%
75,000	100,000	4,924	425,176,285	237,095,155	5,829,756	55.76%	1.37%
100,000	en adelante	17,982	8,057,385,817	6,475,598,927	38,863,131	80.37%	0.48%
TOTAL		133,269	10,986,724,022	7,075,584,095	87,909,347	64.40%	0.80%

Análisis año 2006

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2006 era de \$7.680, asciende a 144.394 declaraciones, es decir un incremento del 8.35 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 0.94%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.95%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.65%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados.

AÑO FISCAL 2006 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	20,249	176,967,302	3,045,584	3,449,903	1.72%	1.95%
10,000	12,000	12,264	134,503,304	3,012,133	2,319,065	2.24%	1.72%
12,000	15,000	14,619	196,559,754	4,945,495	3,613,935	2.52%	1.84%
15,000	20,000	17,550	304,507,273	11,709,369	5,488,759	3.85%	1.80%
20,000	37,000	33,017	903,732,759	65,034,013	16,130,130	7.20%	1.78%
37,000	55,000	13,523	592,866,597	125,941,008	11,419,961	21.24%	1.93%
55,000	75,000	6,695	429,664,405	191,111,997	7,403,694	44.48%	1.72%
75,000	100,000	5,505	476,799,672	270,022,559	6,899,575	56.63%	1.45%
100,000	en adelante	20,972	9,326,769,210	7,681,083,958	60,659,273	82.36%	0.65%
TOTAL		144,394	12,542,370,276	8,355,906,116	117,384,295	66.62%	0.94%

Análisis año 2007

Se procede a agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2007 era de \$7.850, asciende a 177.734 declaraciones, es decir un incremento del 23 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.02%, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 1.55%, casi tres veces más de los que generaban ingresos superiores a los cien mil dólares, cuya tasa efectiva asciende a 0.68%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos

analizados

AÑO FISCAL 2007 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	24,230	214,671,817	3,205,435	3,337,225	1.49%	1.55%
10,000	12,000	16,853	184,965,814	3,855,104	2,617,079	2.08%	1.41%
12,000	15,000	19,030	255,784,192	5,811,018	4,367,218	2.27%	1.71%
15,000	20,000	22,775	394,469,912	10,724,469	7,571,659	2.72%	1.92%
20,000	37,000	39,980	1,093,259,466	65,300,949	22,186,853	5.97%	2.03%
37,000	55,000	16,774	735,076,675	127,800,283	15,737,512	17.39%	2.14%
55,000	75,000	7,963	510,368,297	196,295,857	11,455,554	38.46%	2.24%
75,000	100,000	6,110	529,684,620	269,834,012	9,195,482	50.94%	1.74%
100,000	en adelante	24,019	10,513,213,011	9,158,835,155	71,185,301	87.12%	0.68%
TOTAL		177,734	14,431,493,804	9,841,662,282	147,653,883	68.20%	1.02%

Análisis año 2008

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2008 era de \$7.850, asciende a 277.331 declaraciones, es decir un incremento del 56 %² con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.57 %, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 0.42%, en cambio los que perciben ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva asciende a 1.20%, es decir su compartimiento cambió. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos

² El incremento en la presentación de las declaraciones, en este año es superior a los anteriores, producto a la revelación de economías sumergidas, por las reformas tributarias realizadas.

analizados

AÑO FISCAL 2008 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	32,946	293,063,218	19,313,890	1,220,558	6.59%	0.42%
10,000	12,000	25,790	283,076,722	27,006,310	1,962,150	9.54%	0.69%
12,000	15,000	31,834	426,864,559	51,679,678	4,619,774	12.11%	1.08%
15,000	20,000	37,024	642,394,532	88,751,807	9,074,989	13.82%	1.41%
20,000	37,000	63,256	1,719,535,709	227,648,414	40,611,730	13.24%	2.36%
37,000	55,000	28,059	1,254,840,955	170,880,289	37,288,017	13.62%	2.97%
55,000	75,000	15,051	961,298,457	184,135,028	31,293,162	19.15%	3.26%
75,000	100,000	10,202	884,753,462	252,009,282	27,255,283	28.48%	3.08%
100,000	en adelante	33,169	14,324,969,319	11,258,690,989	172,610,373	78.59%	1.20%
TOTAL		277,331	20,790,796,932	12,280,115,687	325,936,036	59.07%	1.57%

Análisis año 2009

Se procede a agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2009 era de \$8.570, asciende a 286.711 declaraciones, es decir un incremento del 3.38 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.35 %, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 0.33%, en cambio los que perciben ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva asciende a 1.07%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos

analizados

AÑO FISCAL 2009 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	20,770	192,815,157	14,139,448	639,036	7.33%	0.33%
10,000	12,000	26,576	292,343,386	32,545,514	1,274,148	11.13%	0.44%
12,000	15,000	32,824	441,145,817	65,232,713	2,866,927	14.79%	0.65%
15,000	20,000	41,202	715,614,624	117,283,321	7,030,655	16.39%	0.98%
20,000	37,000	68,387	1,859,410,399	286,024,663	33,896,779	15.38%	1.82%
37,000	55,000	31,074	1,393,719,757	196,832,611	37,916,556	14.12%	2.72%
55,000	75,000	17,564	1,122,442,323	178,918,103	31,859,580	15.94%	2.84%
75,000	100,000	12,254	1,062,105,405	242,295,097	28,953,723	22.81%	2.73%
100,000	en adelante	36,060	17,044,236,071	12,184,312,845	182,264,142	71.49%	1.07%
TOTAL		286,711	24,123,832,939	13,317,584,315	326,701,546	55.21%	1.35%

Análisis año 2010

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2010 era de \$8.910, asciende a 313.327 declaraciones, es decir un incremento del 9.28 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.69 %, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 0.29%, en cambio los que perciben ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva asciende a 1.51%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos

analizados

AÑO FISCAL 2010 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	16,020	151,155,530	10,875,856	439,224	7.20%	0.29%
10,000	12,000	28,187	310,092,556	34,750,562	1,432,806	11.21%	0.46%
12,000	15,000	35,926	483,770,485	71,078,661	2,630,766	14.69%	0.54%
15,000	20,000	46,020	800,670,066	148,362,616	6,930,862	18.53%	0.87%
20,000	37,000	77,725	2,112,407,371	341,980,393	36,006,274	16.19%	1.70%
37,000	55,000	35,375	1,587,449,919	214,426,944	49,605,450	13.51%	3.12%
55,000	75,000	20,265	1,296,487,355	183,647,658	36,443,268	14.17%	2.81%
75,000	100,000	14,462	1,254,314,081	249,456,647	32,616,735	19.89%	2.60%
100,000	en adelante	39,347	16,437,323,303	12,687,298,573	247,527,284	77.19%	1.51%
TOTAL		313,327	24,433,670,668	13,941,877,910	413,632,669	57.06%	1.69%

Análisis año 2011

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2011 era de \$9.210, asciende a 357.633 declaraciones, es decir un incremento del 14.14 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.75 %, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 0.34%, en cambio los que perciben ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva asciende a 1.67%, sin embargo en este último rango, su tasa efectiva es mucho menor con relación a los rangos intermedios. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados

AÑO FISCAL 2011 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	12,702	121,857,244	8,216,361	408,468	6.74%	0.34%
10,000	12,000	30,912	340,512,623	35,750,909	1,250,297	10.50%	0.37%
12,000	15,000	41,496	558,123,509	79,612,283	2,961,462	14.26%	0.53%
15,000	20,000	53,895	939,213,328	161,831,831	7,584,622	17.23%	0.81%
20,000	37,000	90,071	2,447,052,128	397,218,730	43,641,512	16.23%	1.78%
37,000	55,000	41,237	1,852,805,829	239,093,014	50,806,855	12.90%	2.74%
55,000	75,000	23,887	1,527,677,684	211,897,185	46,048,016	13.87%	3.01%
75,000	100,000	17,422	1,510,588,072	309,618,982	42,093,532	20.50%	2.79%
100,000	en adelante	46,011	20,500,786,355	15,227,995,744	328,143,244	74.28%	1.60%
TOTAL		357,633	29,798,616,774	16,671,235,039	522,938,008	55.95%	1.75%

Análisis año 2012

Se procede agrupar los ingresos en 9 rangos, como se puede apreciar la cantidad de declaraciones que sobrepasan la base desgravada que para el 2012 era de \$9.720, asciende a 386.738 declaraciones, es decir un incremento del 8.14 % con respecto al año anterior. De acuerdo a los cálculos realizados, la tasa efectiva calculada en promedio es de 1.87 %, sin embargo, las personas naturales que ganan menos de \$10.000 tributaban promedio el 0.28%, en cambio los que perciben ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva asciende a 1.82% mucho menos a los rangos intermedios, que incluso llega cercano al 3%. Adicionalmente se puede verificar que a medida que aumentan los ingresos, la relación de sus costos con los ingresos aumenta, acelerando su crecimiento de manera progresiva en los tres últimos rangos analizados

AÑO FISCAL 2012 (cifras expresadas en miles de USD\$)							
RANGOS		cantidad de declaraciones	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	Imp Renta Causado	Relación Costos/Ingresos	tasa efectiva
-	10,000	6,287	61,960,501	4,643,457	171,511	7.49%	0.28%
10,000	12,000	32,667	361,111,516	33,428,739	1,343,478	9.26%	0.37%
12,000	15,000	45,324	611,865,529	83,415,749	2,340,374	13.63%	0.38%
15,000	20,000	57,524	998,684,614	169,318,461	6,983,116	16.95%	0.70%
20,000	37,000	101,906	2,753,459,440	471,540,368	42,926,612	17.13%	1.56%
37,000	55,000	45,673	2,057,321,405	296,459,144	53,285,375	14.41%	2.59%
55,000	75,000	26,994	1,729,428,747	274,165,004	51,384,206	15.85%	2.97%
75,000	100,000	19,303	1,670,582,210	377,314,150	45,278,717	22.59%	2.71%
100,000	en adelante	51,060	21,262,261,621	17,089,186,752	386,501,267	80.37%	1.82%
TOTAL		386,738	31,506,675,582	18,799,471,824	590,214,656	59.67%	1.87%

3.3 RELACIÓN COSTO – INGRESOS

Una vez que se ha podido modelar los rangos por ingresos que ha declarado las personas naturales para cada período fiscal, se procede a obtener el ratio financiero Costos – gastos con relación a los Ingresos Totales. Es así que se puede apreciar en el siguiente diagrama, que las personas naturales que tienen menos ingresos su relación de costos-gasto con relación a sus ingresos percibidos, es menos de 10%, por ejemplo para el año 2002 una persona cuyos ingresos no superan los \$ 10.000, su relación es del 0.45%, mientras que una persona natural que sobrepasaba los \$100.000 su relación es sobre el 78%, es decir que por cada \$100 que ganaba, casi \$80 era para cubrir los costos y gastos que se generaron para la obtención de dicho ingreso, mientras que una persona que ganaba menos de \$10.000, casi no tuvo gastos ni costos para generarlos, por ser u relación menor al uno por ciento.

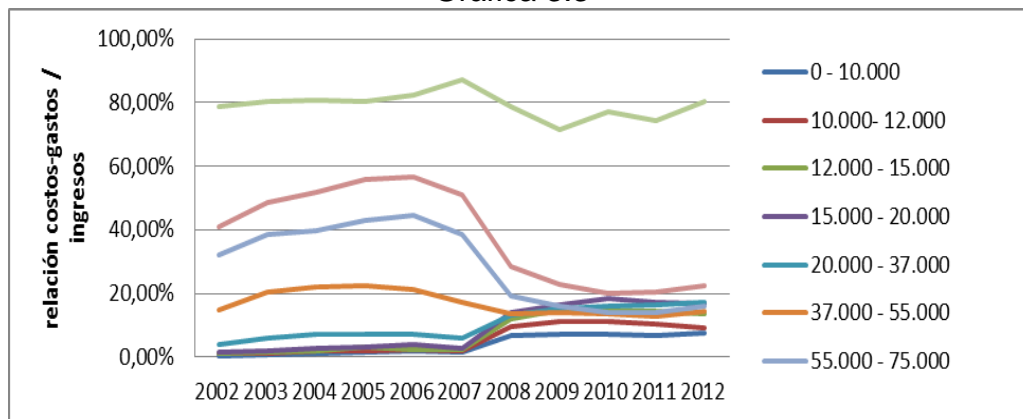
Relación Costos/Ingresos

Rangos de ingresos	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
0 - 10.000	0.45%	0.74%	1.01%	1.38%	1.72%	1.49%	6.59%	7.33%	7.20%	6.74%	7.49%
10.000- 12.000	1.12%	1.11%	1.82%	1.91%	2.24%	2.08%	9.54%	11.13%	11.21%	10.50%	9.26%
12.000 - 15.000	1.03%	1.61%	2.06%	2.95%	2.52%	2.27%	12.11%	14.79%	14.69%	14.26%	13.63%
15.000 - 20.000	1.45%	1.94%	2.85%	3.12%	3.85%	2.72%	13.82%	16.39%	18.53%	17.23%	16.95%
20.000 - 37.000	3.81%	6.09%	7.27%	6.95%	7.20%	5.97%	13.24%	15.38%	16.19%	16.23%	17.13%
37.000 - 55.000	14.96%	20.45%	22.00%	22.23%	21.24%	17.39%	13.62%	14.12%	13.51%	12.90%	14.41%
55.000 - 75.000	31.97%	38.40%	39.78%	43.00%	44.48%	38.46%	19.15%	15.94%	14.17%	13.87%	15.85%
75.000 - 100.000	41.02%	48.39%	51.71%	55.76%	56.63%	50.94%	28.48%	22.81%	19.89%	20.50%	22.59%
100.000 EN ADELANTE	78.85%	80.19%	80.82%	80.37%	82.36%	87.12%	78.59%	71.49%	77.19%	74.28%	80.37%
	60.52%	61.94%	63.68%	64.40%	66.62%	68.20%	59.07%	55.21%	57.06%	55.95%	59.67%

Esta relación, que se ha descrito en el acápite anterior, se ve un cambio para el año 2012, en el cual una persona natural que ganaba menos de \$10.000, incurrió en costos-gastos de aproximadamente el 7.5%, es decir que por cada 100 dólares que generaba, pagaba como costos y gastos \$7.5: sin embargo en el 2012, esta relación sobrepasa el 80%.

Llama la atención que a muestra un cambio en el comportamiento de tendencia de las series de tiempo generada, por cada rango de ingresos en los 11 períodos fiscales seleccionados. Como se puede apreciar en la gráfica siguiente en los primeros 10 rangos de ingresos, es decir entre los \$10.000 hasta los \$100.000, la relación que se está analizando en este apartado tiende a modelarse entre el 10% al 25%; sin embargo existe un gran salto respecto a las personas naturales que sobrepasan los \$100.000 de ingresos anuales, que su relación de generación de ingresos es de un 80% de gastos, esto sin duda afectaría a la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, y a su vez a la tasa impositiva.

Gráfica 3.3



3.4 Análisis de la Tasa Efectiva

Una cosa es hablar de la tarifa de impuesto a la renta que pagan las personas naturales, que para el caso ecuatoriano es progresiva compuesta de dos partes, un gravamen fijo y otro proporcional, pero lo que interesa es conocer lo que realmente está pagando de impuestos, es decir cuánto de lo gana un contribuyente, luego de destinar a cubrir sus costos y gastos, realiza de aporte al Estado mediante los impuestos directos.

Para el análisis de este apartado, para una mayor facilidad de comprensión, se va a calcular la tasa efectiva impositiva, como la relación del impuesto a la renta causado, con relación a los ingresos totales percibidos, los mismos que pudo apreciarlos en las tablas de armadas para cada año fiscal, la misma que se la va a graficar para cada periodo fiscal y por rango de ingresos

TASA EFECTIVA (IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO / TOTAL INGRESOS)											
Rangos de ingresos	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
0 - 10.000	1.49%	1.34%	1.38%	1.38%	1.95%	1.55%	0.42%	0.33%	0.29%	0.34%	0.28%
10.000- 12.000	1.59%	1.54%	1.76%	1.69%	1.72%	1.41%	0.69%	0.44%	0.46%	0.37%	0.37%
12.000 - 15.000	1.74%	1.53%	1.66%	1.63%	1.84%	1.71%	1.08%	0.65%	0.54%	0.53%	0.38%
15.000 - 20.000	1.71%	1.62%	1.69%	1.91%	1.80%	1.92%	1.41%	0.98%	0.87%	0.81%	0.70%
20.000 - 37.000	1.54%	1.56%	1.60%	1.74%	1.78%	2.03%	2.36%	1.82%	1.70%	1.78%	1.56%
37.000 - 55.000	1.38%	1.50%	1.68%	1.82%	1.93%	2.14%	2.97%	2.72%	3.12%	2.74%	2.59%
55.000 - 75.000	1.21%	1.49%	1.63%	1.66%	1.72%	2.24%	3.26%	2.84%	2.81%	3.01%	2.97%
75.000 - 100.000	1.15%	1.26%	1.37%	1.37%	1.45%	1.74%	3.08%	2.73%	2.60%	2.79%	2.71%
100.000 EN ADELANTE	0.49%	0.52%	0.47%	0.48%	0.65%	0.68%	1.20%	1.07%	1.51%	1.60%	1.82%
	0.76%	0.80%	0.78%	0.80%	0.94%	1.02%	1.57%	1.35%	1.69%	1.75%	1.87%

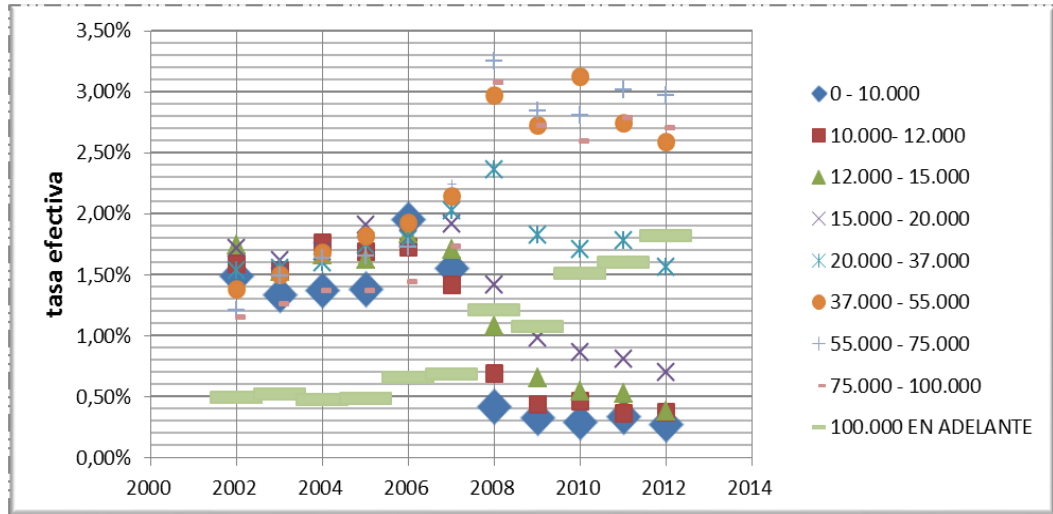
FUENTE: base de datos del SRI

Elaborado: por el autor

En la tabla elaborada, usted podrá apreciar, por ejemplo en el año 2002, una persona natural cuyos ingresos eran inferiores a los \$10.000, contribuía con el Estado alrededor del 1.49% de sus ingresos³, mientras que una persona que ganaba más de \$100.000, su aporte al fisco alcanzaba al 0.50%, es decir mientras más ganabas en el extremo superior del rango, el aporte al Estado es decir a la Sociedad, era mucho menor en términos proporcionales con relación de alguien que ganaba 10 veces menos. Sin embargo, este comportamiento se ve que existe una modificación a partir del año 2008, cuando se implementa la “Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador”, que como se mencionó en la parte introductoria de esta investigación, es el análisis que se pretende analizar si producto de dicha Ley, ha existido una mejor redistribución de la riqueza, que una de las principales herramientas, es por medio de una política fiscal equitativa.

³ Como se mencionó anteriormente, por temas de una mejor comprensión, se ha calculado el aporte de contribución al fisco (impuesto a la renta causado IRC) con relación a los Ingresos Totales generados por cada contribuyente en cada periodo fiscal.

Gráfica 3.4



Es así, que a partir del 2008, la tendencia de la tasa efectiva ha cambiado en los diferentes rangos de ingresos, como podrá apreciar gráficamente en la figura del rombo que corresponde al rango desde la fracción básica desgravada hasta los \$10.000, su aporte al fisco sobrepasaba el 1% incluso cercano al 2% en el año 2006, pero luego a partir del 2008 se redujo a menos del 0.5%; mientras esta tasa efectiva para el rango de los que ganan sobre los \$100.000 , de lo que aportaba menos del 0.5 %, su compartimiento cambió llegando a casi el 2%, pero paradójicamente aún los rangos del medio, por ejemplo quienes ganan entre \$55.000 a \$75.000, su contribución a las arcas fiscales ha superado el 3% con relación a sus ingresos.

Este análisis visual que se ha hecho, con la simple descripción de los cuadros elaborados y con los gráficos plasmados en esta investigación, se podría inferir que se ha existido un cambio de comportamiento en los contribuyentes, al momento de presentar su declaración de impuesto a la renta cuando determina su base imponible. Esta inferencia visual, producto de las tendencias de las tasas efectivas para cada rango de ingreso, habría de comprobarlo estadísticamente, modelando si ha existido un cambio de

comportamiento en los contribuyentes producto de las reformas legales, de manera en especial por la “ley de Equidad Tributaria para el Ecuador”. En otras palabras, hablando estadísticamente, es necesario comprobar si ha existido un cambio estructural en las series de tiempo antes descritas.

3.5 TEST DE CHOW – CAMBIO ESTRUCTURAL

Como se dijo anteriormente, es necesario demostrar estadísticamente, si ha existido un cambio de comportamiento o modelación, a partir del año 2008. Es decir, si la tasa efectiva impositiva, ha cambiado de comportamiento a partir de dicho año, si efectivamente existe un cambio estructural o no. Es así, que se puede aplicar el test de Chow⁴, que es un test econométrico que consiste en probar si los coeficientes de las regresiones lineales son iguales o no.

Este test, significa armar dos regresiones lineales y luego verificar si ha existido un cambio estadísticamente significativo en sus coeficientes, por ejemplo:

Se modela la data como:

$$y_t = a + bx_{1t} + cx_{2t} + \varepsilon.$$

Se procede a dividir la data en dos grupos

$$y_t = a_1 + b_1x_{1t} + c_1x_{2t} + \varepsilon.$$

y

$$y_t = a_2 + b_2x_{1t} + c_2x_{2t} + \varepsilon.$$

⁴ Test de cambio estructural, modelado por Gregory Chow

La hipótesis nula del test de Chow será que

$$a_1 = a_2, b_1 = b_2, \text{ y } c_1 = c_2.$$

Y se procede a calcular el test de la siguiente formato

$$\frac{(S_C - (S_1 + S_2))/(k)}{(S_1 + S_2)/(N_1 + N_2 - 2k)}.$$

En donde:

S_C es la suma de cuadrados de residuos de la data combinada

S_1 , la suma de cuadrados de residuos de la primera parte, y

S_2 la suma de cuadrados de la segunda parte y N es el número de observaciones.

De acuerdo a lo establecido en este test, se procederá a realizar si por cada rango de ingreso en los diferentes ejercicios fiscales, ha existido un cambio estructural o no. Para el efecto se va a calcular una tasa efectiva promedio esperada, la misma que se la obtendrá para cada rango de ingreso. Esta tasa impositiva efectiva esperada, se la ha calculado tomando cada el rango de ingreso límite inferior y se ha aplicado para tabla de impuesto a la renta para cada ejercicio fiscal del Ecuador. Por ejemplo, se mostrará el cálculo para el año 2002 y luego para el 2008.

Para el año 2002, la tabla de impuesto a la Renta era la siguiente:

Año 2002			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto o Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	6,200	0	0%
6,200	12,400	0	5%
12,400	24,800	310	10%
24,800	37,200	1,550	15%
37,200	49,600	3,410	20%
49,600	en adelante	5,890	25%

Resolución 0132 de 08/02/2002 (publicada en R.O. No. 518 de 20/02/2002)

Por ejemplo si una persona que gana como máximo \$10.000 (base imponible), este contribuyente se sitúa en el segundo rango, por lo que impuesto a la renta causado para esta persona se lo calcula así:

$$\text{IRC} = (10.000 - 6.200) * 5\% + 0 = \$190$$

Ahora, si esta misma persona para el año 2008, gana \$10.000, su impuesto a la renta causado, se calculará de la misma manera, pero en función de la tabla de impuesto a la renta que estuvo vigente para dicho año

$$\text{IRC} = (10.000 - 7.850) * 5\% + 0 = \$107.5$$

En ambos casos, el impuesto a la fracción básica desgravada es de cero, por estar en los límites inferiores, para que no aumente la carga fiscal.

Año 2008*			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7,850	0	0%
7,850	10,000	0	5%
10,000	12,500	108	10%
12,500	15,000	358	12%
15,000	30,000	658	15%
30,000	45,000	2,908	20%
45,000	60,000	5,908	25%
60,000	80,000	9,658	30%
80,000	en adelante	15,658	35%

Literal a), Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Luego de haber obtenido el impuesto a la renta causado, la tasa efectiva esperada, será la simple división del valor calculado sobre los mismos \$10.000, es decir se ha calculado lo máximo que dicho contribuyente pagaría de impuesto. Claro está que puede ser que pague más, producto de las retenciones en la fuente que le hayan efectuado.

Esta tasa efectiva esperada, que se la obtuvo de la forma que se explicó en los párrafos anteriores, es comparada con la tasa efectiva calculada, por cada rango de ingresos, de acuerdo a las declaraciones de impuestos que han presentado los contribuyentes

TASAS EFECTIVAS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES - ECUADOR

TASA EFECTIVA ESPERADA DE ACUERDO A TABLA											
RANGO DE INGRESOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
fracción											
desgravada 10,000.00	1.90%	1.60%	1.40%	1.30%	1.16%	1.08%	1.08%	0.72%	0.55%	0.40%	0.14%
10,000.00 12,000.00	2.42%	2.17%	2.00%	1.92%	1.80%	1.73%	2.56%	1.88%	1.56%	1.28%	0.95%
12,000.00 15,000.00	3.80%	3.20%	2.80%	2.60%	2.44%	2.38%	4.38%	3.69%	3.35%	3.06%	2.63%
15,000.00 20,000.00	5.35%	4.90%	4.60%	4.45%	4.24%	4.11%	7.04%	6.31%	5.96%	5.66%	5.14%
20,000.00 37,000.00	9.14%	8.57%	8.19%	8.00%	7.74%	7.57%	11.64%	10.88%	10.51%	10.19%	9.67%
37,000.00 55,000.00	12.67%	12.02%	11.49%	11.28%	10.92%	10.72%	15.29%	14.40%	13.97%	13.60%	13.04%
55,000.00 75,000.00	16.32%	15.48%	14.92%	14.69%	14.25%	14.01%	18.88%	17.86%	17.37%	16.95%	16.22%
75,000.00 100,000.00	18.49%	17.86%	17.44%	17.27%	16.94%	16.76%	22.66%	21.53%	20.99%	20.51%	19.71%
100,000.00 500,000.00	23.70%	23.00%	23.49%	23.45%	23.39%	23.35%	32.53%	32.31%	32.20%	32.10%	31.94%

TASA EFECTIVA CALCULADA DECLARACIONES											
RANGO DE INGRESOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
fracción											
desgravada 10,000.00	1.49%	1.34%	1.38%	1.38%	1.95%	1.55%	0.42%	0.33%	0.29%	0.34%	0.28%
10,000.00 12,000.00	1.59%	1.54%	1.76%	1.69%	1.72%	1.41%	0.69%	0.44%	0.46%	0.37%	0.37%
12,000.00 15,000.00	1.74%	1.53%	1.66%	1.63%	1.84%	1.71%	1.08%	0.65%	0.54%	0.53%	0.38%
15,000.00 20,000.00	1.71%	1.62%	1.69%	1.91%	1.80%	1.92%	1.41%	0.98%	0.87%	0.81%	0.70%
20,000.00 37,000.00	1.54%	1.56%	1.60%	1.74%	1.78%	2.03%	2.36%	1.82%	1.70%	1.78%	1.56%
37,000.00 55,000.00	1.38%	1.50%	1.68%	1.82%	1.93%	2.14%	2.97%	2.72%	3.12%	2.74%	2.59%
55,000.00 75,000.00	1.21%	1.49%	1.63%	1.66%	1.72%	2.24%	3.26%	2.84%	2.81%	3.01%	2.97%
75,000.00 100,000.00	1.15%	1.26%	1.37%	1.37%	1.45%	1.74%	3.08%	2.73%	2.60%	2.79%	2.71%
100,000.00 500,000.00	0.49%	0.52%	0.47%	0.48%	0.65%	0.68%	1.20%	1.07%	1.51%	1.60%	1.82%

DIFERENCIA ENTRE TASAS EFECTIVA											
RANGO DE INGRESOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
fracción											
desgravada 10,000.00	0.41%	0.26%	0.02%	-0.08%	-0.79%	-0.48%	0.66%	0.38%	0.25%	0.06%	-0.14%
10,000.00 12,000.00	0.83%	0.63%	0.24%	0.23%	0.08%	0.31%	1.87%	1.45%	1.10%	0.91%	0.58%
12,000.00 15,000.00	2.06%	1.67%	1.14%	0.97%	0.60%	0.68%	3.30%	3.04%	2.81%	2.53%	2.25%
15,000.00 20,000.00	3.64%	3.28%	2.91%	2.54%	2.44%	2.19%	5.62%	5.33%	5.10%	4.85%	4.44%
20,000.00 37,000.00	7.60%	7.01%	6.59%	6.26%	5.95%	5.54%	9.28%	9.06%	8.81%	8.41%	8.11%
37,000.00 55,000.00	11.29%	10.52%	9.81%	9.46%	9.00%	8.58%	12.31%	11.68%	10.85%	10.86%	10.45%
55,000.00 75,000.00	15.11%	13.99%	13.29%	13.03%	12.52%	11.77%	15.62%	15.02%	14.56%	13.93%	13.25%
75,000.00 100,000.00	17.34%	16.60%	16.07%	15.89%	15.49%	15.02%	19.58%	18.80%	18.39%	17.73%	17.00%
100,000.00 500,000.00	23.20%	22.48%	23.02%	22.97%	22.74%	22.67%	31.33%	31.24%	30.69%	30.50%	30.13%

Fuente: base de datos SRI

Elaborado: por el autor

De acuerdo a la tabla que se acaba de mostrar, significa cuánto es lo máximo que una persona debería pagar de impuesto a la renta, por lo que se realiza un simple cálculo de cuánto se distancia de lo real calculado con

relación a lo esperado. Debe tener en consideración que en la primera parte de la tabla, se ha calculado lo máximo que una persona contribuiría al Estado, en cambio con la tasa calculada es el promedio de la contribución con respecto a su nivel de ingresos que hacen estas personas al Estado, ya que no todos los que están dentro de un rango van a ganar lo máximo. Una vez explicado esto, se obtiene el tercer cuadro de esta tabla, que consiste en plasmar las diferencias de las tasas efectivas impositivas, y son estos valores que se los van a aplicar para modelar el test de CHOW para cada rango de ingresos en las diferentes series de tiempo. A continuación se procede a modelar el test de CHOW, en donde la hipótesis nula es que no existe cambio estructural.

TEST DE CHOW POR RANGO DE INGRESOS EN USD\$ DOLARES Y DIFERENCIA DE TASA EFECTIVA ESPERADA CON RESPECTO A CALCULADA

<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th colspan="2">fracción desgravada 10,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>0.41%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.01734%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>0.26%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>0.02%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00177%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>-0.08%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00027%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>-0.79%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>-0.48%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>26.23</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>0.66%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>0.38%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.73741413</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>0.25%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>0.06%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>-0.14%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	fracción desgravada 10,000		2002	1	0.41%	SCR Total	0.01734%	2003	2	0.26%			2004	3	0.02%	SCR (2002-2007)	0.00177%	2005	4	-0.08%	SCR (2008-2012)	0.00027%	2006	5	-0.79%			2007	6	-0.48%	Estadístico de Chow	26.23	2008	7	0.66%			2009	8	0.38%	F Crítico	4.73741413	2010	8	0.25%			2011	10	0.06%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	-0.14%	Resultado: Existe cambio		<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>10,000</th> <th>12,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>0.83%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.02730%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>0.63%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>0.24%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00145%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>0.23%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00135%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>0.08%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>0.31%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>30.63</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>1.87%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>1.45%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.737414128</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>1.10%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>0.91%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>0.58%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	10,000	12,000	2002	1	0.83%	SCR Total	0.02730%	2003	2	0.63%			2004	3	0.24%	SCR (2002-2007)	0.00145%	2005	4	0.23%	SCR (2008-2012)	0.00135%	2006	5	0.08%			2007	6	0.31%	Estadístico de Chow	30.63	2008	7	1.87%			2009	8	1.45%	F Crítico	4.737414128	2010	8	1.10%			2011	10	0.91%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	0.58%	Resultado: Existe cambio	
t	Valor	fracción desgravada 10,000																																																																																																																					
2002	1	0.41%	SCR Total	0.01734%																																																																																																																			
2003	2	0.26%																																																																																																																					
2004	3	0.02%	SCR (2002-2007)	0.00177%																																																																																																																			
2005	4	-0.08%	SCR (2008-2012)	0.00027%																																																																																																																			
2006	5	-0.79%																																																																																																																					
2007	6	-0.48%	Estadístico de Chow	26.23																																																																																																																			
2008	7	0.66%																																																																																																																					
2009	8	0.38%	F Crítico	4.73741413																																																																																																																			
2010	8	0.25%																																																																																																																					
2011	10	0.06%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	-0.14%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
t	Valor	10,000	12,000																																																																																																																				
2002	1	0.83%	SCR Total	0.02730%																																																																																																																			
2003	2	0.63%																																																																																																																					
2004	3	0.24%	SCR (2002-2007)	0.00145%																																																																																																																			
2005	4	0.23%	SCR (2008-2012)	0.00135%																																																																																																																			
2006	5	0.08%																																																																																																																					
2007	6	0.31%	Estadístico de Chow	30.63																																																																																																																			
2008	7	1.87%																																																																																																																					
2009	8	1.45%	F Crítico	4.737414128																																																																																																																			
2010	8	1.10%																																																																																																																					
2011	10	0.91%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	0.58%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>12,000</th> <th>15,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>2.06%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.07064%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>1.67%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>1.14%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00134%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>0.97%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00040%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>0.60%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>0.68%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>138.99</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>3.30%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>3.04%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.73741413</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>2.81%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>2.53%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>2.25%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	12,000	15,000	2002	1	2.06%	SCR Total	0.07064%	2003	2	1.67%			2004	3	1.14%	SCR (2002-2007)	0.00134%	2005	4	0.97%	SCR (2008-2012)	0.00040%	2006	5	0.60%			2007	6	0.68%	Estadístico de Chow	138.99	2008	7	3.30%			2009	8	3.04%	F Crítico	4.73741413	2010	8	2.81%			2011	10	2.53%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	2.25%	Resultado: Existe cambio		<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>15,000</th> <th>20,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>3.64%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.10281%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>3.28%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>2.91%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00041%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>2.54%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00054%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>2.44%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>2.19%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>374.83</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>5.62%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>5.33%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.737414128</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>5.10%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>4.85%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>4.44%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	15,000	20,000	2002	1	3.64%	SCR Total	0.10281%	2003	2	3.28%			2004	3	2.91%	SCR (2002-2007)	0.00041%	2005	4	2.54%	SCR (2008-2012)	0.00054%	2006	5	2.44%			2007	6	2.19%	Estadístico de Chow	374.83	2008	7	5.62%			2009	8	5.33%	F Crítico	4.737414128	2010	8	5.10%			2011	10	4.85%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	4.44%	Resultado: Existe cambio	
t	Valor	12,000	15,000																																																																																																																				
2002	1	2.06%	SCR Total	0.07064%																																																																																																																			
2003	2	1.67%																																																																																																																					
2004	3	1.14%	SCR (2002-2007)	0.00134%																																																																																																																			
2005	4	0.97%	SCR (2008-2012)	0.00040%																																																																																																																			
2006	5	0.60%																																																																																																																					
2007	6	0.68%	Estadístico de Chow	138.99																																																																																																																			
2008	7	3.30%																																																																																																																					
2009	8	3.04%	F Crítico	4.73741413																																																																																																																			
2010	8	2.81%																																																																																																																					
2011	10	2.53%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	2.25%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
t	Valor	15,000	20,000																																																																																																																				
2002	1	3.64%	SCR Total	0.10281%																																																																																																																			
2003	2	3.28%																																																																																																																					
2004	3	2.91%	SCR (2002-2007)	0.00041%																																																																																																																			
2005	4	2.54%	SCR (2008-2012)	0.00054%																																																																																																																			
2006	5	2.44%																																																																																																																					
2007	6	2.19%	Estadístico de Chow	374.83																																																																																																																			
2008	7	5.62%																																																																																																																					
2009	8	5.33%	F Crítico	4.737414128																																																																																																																			
2010	8	5.10%																																																																																																																					
2011	10	4.85%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	4.44%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>20,000</th> <th>37,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>7.60%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.12540%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>7.01%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>6.59%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00035%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>6.26%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00034%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>5.95%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>5.54%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>633.59</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>9.28%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>9.06%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.73741413</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>8.81%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>8.41%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>8.11%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	20,000	37,000	2002	1	7.60%	SCR Total	0.12540%	2003	2	7.01%			2004	3	6.59%	SCR (2002-2007)	0.00035%	2005	4	6.26%	SCR (2008-2012)	0.00034%	2006	5	5.95%			2007	6	5.54%	Estadístico de Chow	633.59	2008	7	9.28%			2009	8	9.06%	F Crítico	4.73741413	2010	8	8.81%			2011	10	8.41%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	8.11%	Resultado: Existe cambio		<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>37,000</th> <th>55,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>11.29%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.12462%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>10.52%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>9.81%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00111%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>9.46%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00662%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>9.00%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>8.58%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>52.93</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>12.31%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>11.68%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.737414128</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>10.85%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>10.86%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>10.45%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	37,000	55,000	2002	1	11.29%	SCR Total	0.12462%	2003	2	10.52%			2004	3	9.81%	SCR (2002-2007)	0.00111%	2005	4	9.46%	SCR (2008-2012)	0.00662%	2006	5	9.00%			2007	6	8.58%	Estadístico de Chow	52.93	2008	7	12.31%			2009	8	11.68%	F Crítico	4.737414128	2010	8	10.85%			2011	10	10.86%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	10.45%	Resultado: Existe cambio	
t	Valor	20,000	37,000																																																																																																																				
2002	1	7.60%	SCR Total	0.12540%																																																																																																																			
2003	2	7.01%																																																																																																																					
2004	3	6.59%	SCR (2002-2007)	0.00035%																																																																																																																			
2005	4	6.26%	SCR (2008-2012)	0.00034%																																																																																																																			
2006	5	5.95%																																																																																																																					
2007	6	5.54%	Estadístico de Chow	633.59																																																																																																																			
2008	7	9.28%																																																																																																																					
2009	8	9.06%	F Crítico	4.73741413																																																																																																																			
2010	8	8.81%																																																																																																																					
2011	10	8.41%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	8.11%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
t	Valor	37,000	55,000																																																																																																																				
2002	1	11.29%	SCR Total	0.12462%																																																																																																																			
2003	2	10.52%																																																																																																																					
2004	3	9.81%	SCR (2002-2007)	0.00111%																																																																																																																			
2005	4	9.46%	SCR (2008-2012)	0.00662%																																																																																																																			
2006	5	9.00%																																																																																																																					
2007	6	8.58%	Estadístico de Chow	52.93																																																																																																																			
2008	7	12.31%																																																																																																																					
2009	8	11.68%	F Crítico	4.737414128																																																																																																																			
2010	8	10.85%																																																																																																																					
2011	10	10.86%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	10.45%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>55,000</th> <th>75,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>15.11%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.14078%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>13.99%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>13.29%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00251%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>13.03%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00174%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>12.52%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>11.77%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>112.33</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>15.62%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>15.02%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.73741413</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>14.56%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>13.93%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>13.25%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	55,000	75,000	2002	1	15.11%	SCR Total	0.14078%	2003	2	13.99%			2004	3	13.29%	SCR (2002-2007)	0.00251%	2005	4	13.03%	SCR (2008-2012)	0.00174%	2006	5	12.52%			2007	6	11.77%	Estadístico de Chow	112.33	2008	7	15.62%			2009	8	15.02%	F Crítico	4.73741413	2010	8	14.56%			2011	10	13.93%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	13.25%	Resultado: Existe cambio		<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th>75,000</th> <th>100,000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>17.34%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.17617%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>16.60%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>16.07%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00105%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>15.89%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00212%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>15.49%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>15.02%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>190.91</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>19.58%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>18.80%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.737414128</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>18.39%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>17.73%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>17.00%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	75,000	100,000	2002	1	17.34%	SCR Total	0.17617%	2003	2	16.60%			2004	3	16.07%	SCR (2002-2007)	0.00105%	2005	4	15.89%	SCR (2008-2012)	0.00212%	2006	5	15.49%			2007	6	15.02%	Estadístico de Chow	190.91	2008	7	19.58%			2009	8	18.80%	F Crítico	4.737414128	2010	8	18.39%			2011	10	17.73%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	17.00%	Resultado: Existe cambio	
t	Valor	55,000	75,000																																																																																																																				
2002	1	15.11%	SCR Total	0.14078%																																																																																																																			
2003	2	13.99%																																																																																																																					
2004	3	13.29%	SCR (2002-2007)	0.00251%																																																																																																																			
2005	4	13.03%	SCR (2008-2012)	0.00174%																																																																																																																			
2006	5	12.52%																																																																																																																					
2007	6	11.77%	Estadístico de Chow	112.33																																																																																																																			
2008	7	15.62%																																																																																																																					
2009	8	15.02%	F Crítico	4.73741413																																																																																																																			
2010	8	14.56%																																																																																																																					
2011	10	13.93%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	13.25%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
t	Valor	75,000	100,000																																																																																																																				
2002	1	17.34%	SCR Total	0.17617%																																																																																																																			
2003	2	16.60%																																																																																																																					
2004	3	16.07%	SCR (2002-2007)	0.00105%																																																																																																																			
2005	4	15.89%	SCR (2008-2012)	0.00212%																																																																																																																			
2006	5	15.49%																																																																																																																					
2007	6	15.02%	Estadístico de Chow	190.91																																																																																																																			
2008	7	19.58%																																																																																																																					
2009	8	18.80%	F Crítico	4.737414128																																																																																																																			
2010	8	18.39%																																																																																																																					
2011	10	17.73%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	17.00%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Valor</th> <th colspan="2">100,000 en adelante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2002</td> <td>1</td> <td>23.20%</td> <td>SCR Total</td> <td>0.56244%</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>2</td> <td>22.48%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>3</td> <td>23.02%</td> <td>SCR (2002-2007)</td> <td>0.00293%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>4</td> <td>22.97%</td> <td>SCR (2008-2012)</td> <td>0.00158%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>5</td> <td>22.74%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>6</td> <td>22.67%</td> <td>Estadístico de Chow</td> <td>433.32</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>7</td> <td>31.33%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2009</td> <td>8</td> <td>31.24%</td> <td>F Crítico</td> <td>4.73741413</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td>8</td> <td>30.69%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>10</td> <td>30.50%</td> <td>H0: No hay cambio estructural</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>11</td> <td>30.13%</td> <td>Resultado: Existe cambio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	t	Valor	100,000 en adelante		2002	1	23.20%	SCR Total	0.56244%	2003	2	22.48%			2004	3	23.02%	SCR (2002-2007)	0.00293%	2005	4	22.97%	SCR (2008-2012)	0.00158%	2006	5	22.74%			2007	6	22.67%	Estadístico de Chow	433.32	2008	7	31.33%			2009	8	31.24%	F Crítico	4.73741413	2010	8	30.69%			2011	10	30.50%	H0: No hay cambio estructural		2012	11	30.13%	Resultado: Existe cambio		<p>ELABORADO: por el autor</p>																																																											
t	Valor	100,000 en adelante																																																																																																																					
2002	1	23.20%	SCR Total	0.56244%																																																																																																																			
2003	2	22.48%																																																																																																																					
2004	3	23.02%	SCR (2002-2007)	0.00293%																																																																																																																			
2005	4	22.97%	SCR (2008-2012)	0.00158%																																																																																																																			
2006	5	22.74%																																																																																																																					
2007	6	22.67%	Estadístico de Chow	433.32																																																																																																																			
2008	7	31.33%																																																																																																																					
2009	8	31.24%	F Crítico	4.73741413																																																																																																																			
2010	8	30.69%																																																																																																																					
2011	10	30.50%	H0: No hay cambio estructural																																																																																																																				
2012	11	30.13%	Resultado: Existe cambio																																																																																																																				

En los nueve rangos de ingresos, para los años seleccionados para la presente investigación, econométricamente se demuestra que en todos los rangos ha existido un cambio estructural, en las dos regresiones lineales tomadas, una que corresponde entre los años 2002 al 2007 y la otra del 2008 al 2012. Se seleccionó el corte (2007-2008), debido a que como se mencionó anteriormente, fue cuando entró en vigencia la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador, motivo de estudio en esta investigación.

Es decir que a partir del año 2008, el comportamiento de los contribuyentes ha variado por la normativa legal establecida, especialmente por el cambio de la tabla del impuesto a la renta, en establecerse otros rangos y darle una mayor progresividad en los últimos rangos, esto asociado a los otros cambios normativos como el de los gastos personales que han permitido lo siguiente:

- Personas de rangos inferiores, que antes no tenían la capacidad de deducirse nada (caso relación de dependencia, solamente seguridad social), ahora lo pueden hacer, permitiendo que la carga tributaria no sea tanta.
- Revelación de Economía sumergida, en los rubros relacionados a los gastos personales.
- Régimen sancionatorio más fuerte, lo que provoca un cambio de comportamiento en los contribuyentes.

Con todo esto, se puede indicar que el Sistema Tributario ecuatoriano, tiene un cambio estructural a partir del 2008, dando una mayor progresividad en la tasa efectiva del impuesto a la renta; sin embargo habría de tomar ajustes en el rango superior a los cien mil dólares, que el ratio financiero de gastos con respecto a ingresos duplica al promedio de los otros rangos.

CAPÍTULO IV - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este último apartado, se procede a realizar las siguientes conclusiones y recomendaciones como aporte de la investigación.

4.1 Conclusiones.-

De acuerdo al análisis de la recaudación tributaria, se puede demostrar que el Sistema Tributario del Ecuador, se caracteriza por tener una mayor ponderación en la imposición indirecta que directa, es decir orientado al consumo y no por la capacidad de pago o renta. Adicionalmente los ingresos del país, cerca del 68% provienen de los ingresos no petroleros, pasando a ser una economía no tan indexada a commodities de alta volatilidad.

La presión fiscal del país, medida como la recaudación tributaria (sin considerar seguridad social) con respecto al PIB, asciende para el 2012 a 17.52% en cambio en el 2008 ascendía a 11.81%. Es decir que en los últimos cinco años se ha incrementado en cerca de seis puntos.

A finales de diciembre de 2007, se publica la Reforma para la Equidad Tributaria para el Ecuador, que rige a partir del 2008. En dicha reforma se incluyen dos pilares fundamentales, una enfocada a reformas legales para el empoderamiento de la Administración Tributaria, y otras reformas orientadas al fortalecimiento del impuesto a la renta, y en el mejoramiento de su progresividad para las personas naturales, ya sean como la

incorporación de nuevos rangos con un gravamen mayor y la inclusión de deducciones con los gastos personales.

En el capítulo 3, se puede comprobar que la inclusión de los gastos personales, como deducción del impuesto a la renta para personas naturales, produjo el revelamiento de economías sumergidas, que era de difícil control por parte de la Administración Tributaria, tales como salud, educación, vivienda, vestimenta y alimentación. Esto es debido, a que las personas naturales como mecanismo de incentivo, para reducción de su carga impositiva, revelan los gastos realizados en este rubro que son ingresos de otros contribuyentes. Es así, que se puede apreciar que para el año 2008, la cantidad de declaraciones presentadas se incrementaron en un 56% con respecto al año anterior.

Se observa que la relación promedio entre costos-gastos con relación a los ingresos, declarados por los contribuyentes personas naturales, es del orden del 68.20%; sin embargo, en los rangos inferiores de ingresos gravados, esto es menos de los 37 mil dólares, su ratio es menor del 3%, en cambio, para las personas que ganan más es del 87%., estos datos corresponden al año 2007, previo a la reforma legal. Para el 2008 esta relación para los rangos menores a los 37 mil dólares anuales, llega en unos casos al 13%, es decir 10 puntos más que hace una década. Para los rangos mayores a cien mil dólares se redujo al 78% . Lo que se puede evidenciar un cambio en el comportamiento de las determinaciones realizadas por el sujeto pasivo.

Se verifica que para el año 2007, la presión fiscal para el primer rango calculado, esto es de quienes ganan menos de \$10.000, su presión fiscal llega a 1.55% es decir por cada cien dólares que genera de ingresos, \$1.55 es para contribución al Estado mediante los impuestos directo (renta). Pero

esto no sucede con los que ganan sobre los cien mil dólares, cuya presión fiscal es de 0.68%, es decir por cada \$100 que gana una persona situada en este rango, aporta al fisco con 0.68 centavos de dólar. Esto evidencia que no existe una adecuada progresividad en el impuesto a la renta.

Así mismo, se realiza el análisis para el año 2008, luego de la reforma legal descrita en esta investigación, en donde se demuestra que la tasa efectiva para ingresos menores a los diez mil dólares, su tasa efectiva con relación a los ingresos es de 0.42%. Para los que generan ingresos superiores a los cien mil dólares, su tasa efectiva es de 1.20%. Si bien es cierto que ha mejorado esta redistribución, es preocupante en los rangos intermedios, ya que paradójicamente los rango intermedios, terminan pagando más que el rango más alto, que en unos casos llegan al 3.26%. Esto es debido al volumen de costos e ingresos declarados, que se deducen de la base imponible previo al cálculo del impuesto a la renta.

Los dos acápite anteriores, demuestran que existe un cambio de modelación en la tasas efectivas del impuesto a la renta por rango de ingresos, los mismos que se pueden apreciar en las tablas elaboradas como de forma gráfica. Este cambio se da para el año 2008, en donde se pone la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria.

Finalmente, se procede a realizar un test econométrico para verificar si existe un cambio estructural en el año 2008, mediante la aplicación del test de Chow por cada rango de ingreso, por la serie del 2002 al 2012, en donde estadísticamente se demuestra que ha existido un cambio de los coeficientes o pendientes, para las dos regresiones lineales armadas, esto es del 2007 al 2007 y del 2008 al 2012. Esto implica que el comportamiento en la progresividad del impuesto a la renta ha cambiado a partir del 2008, siendo más progresivo y equitativo respecto a su imposición, por lo que se puede

establecer que a partir del 2008, tras la reforma de la ley de Equidad Tributaria para el Ecuador, nace un nuevo esquema de Sistema Tributario. Así mismo de acuerdo al coeficiente de Gini para el 2007 se sitúa en 0.55 y para el 2008 se redujo a 0.51, por lo que parte de esto se debe a la reforma fiscal, ceteri paribus.

4.2 Recomendaciones:

La administración tributaria, debe establecer otros mecanismos de control para las personas naturales que generan ingresos superiores a los cien mil dólares, para la revisión de los costos y gastos que se encuentran declarando.

La incorporación de gastos personales para la deducción de la base imponible, permitió la revelación de economía sumergida y de los ingresos que generan las mismas. Se debe evaluar los topes máximos que se han puesto por cada rubro, ya que eso limita la acción de control que realiza la persona natural, al no reportar ni solicitar comprobantes de venta cuando cumple su tope. Por lo que se recomienda que se elimine los topes, ya que cada persona tiene diferente tendencia de consumo de acuerdo a sus necesidades.

En la data analizada, se pudo constatar el gran volumen de retenciones en la fuente en los primeros 5 rangos, es decir hasta los 55 mil dólares anuales, que en promedio sobrepasa el 100 por ciento del impuesto a la renta causado. En cambio en los altos rangos no sucede esto. Claro está, que por derecho al contribuyente, puede solicitar la devolución de los impuestos mediante un reclamo de pago en exceso o indebido. Se recomienda que se plantee una reforma legal, para la devolución automática, una vez presentada la declaración de impuestos. Además de establecer un

régimen sancionatorio fuerte, si se trata de engañar a la Administración, tratando de beneficiarse con valores indebidos.

Dada la alta deducibilidad de la base imponible, que tienen los rangos superiores, se recomienda que la Administración Tributaria, mediante el sistema del SRI en línea, revele los reportes de compras que se presentan en los anexos, de tal forma cada contribuyente, al ingresar al sistema en línea, pueda verificar qué contribuyentes y cuánto han manifestado que le han pagado, ya que puede tratarse de valores erróneos. Así, los contribuyentes se vuelven en veedores del ente de control. Esto puede servir para hacer la declaración sombra, que facilitaría al contribuyente en cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

4.3 Bibliografía

Coases, R.H. (1960). "*The Problem of Social Cost*", Journal of Law and Economics, 3, págs. 1-44

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2006). "*Tributación en América Latina en busca de una nueva agenda de reformas*", Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2013). "*Panorama fiscal de América Latina y El Caribe*", Chile

Darío González (2013), *Estudio Comparado del Impuesto a la Renta de los países miembros del CIAT*.

David Ricardo, (1985). *Principios de Economía Política y Tributación*. Vol I. Ediciones Orbis S.A., España Cap. VIII de los Impuestos. Pag. 155

Franco y Ruales, (2000). *Alternativas de reforma tributaria*, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ecuador.

Gómez Sabaíni (2013). *Sistemas y Reformas Tributarias en América Latina*, XI Curso Internacional de Reformas

Gómez J., Santieri J., Rossignolo D., (2002). *La equidad distributiva y el sistema tributario: un análisis para el caso argentino*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES.

Gonzalez Darío, (2008). *La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina*.

Guirola José Manuel, (1996). *Hacienda Pública: Teoría de la Imposición*.

J. Ayala, J. Jácome, F. Soriano, W. Ycaza, X. Cárdenas y M. Manyá. (2004). *Impuesto de la Renta para personas físicas: Un análisis de*

progresividad y equidad (caso ecuatoriano), Centro Económico para América Latina y El Caribe, Chile.

Kagan, (1989). *On the visibility of Income Tax Law Violations en "Taxpayer Compliance"*, Vol 2, University of Pennsylvania Press.

Slemrod, (1989). *Complexity, Compliance Costs, and Tax Evasion" en "Taxpayer Compliance"*, Vol 2, University of Pennsylvania Press.

Smith Adam, (1937). *The Wealth of Nations*, Nueva York, Modern Library.

Soriano Fabian, (2009). *Incorporación de un impuesto a las transacciones financieras en el Sistema Tributario Ecuatoriano*, UNED-Instituto de Estudios Fiscales de España

Stiglitz, Joseph, (1988). *La economía del sector público*, segunda edición.

Tanzi y Schome, (1993). *Tax Evasion: Causes, Estimation Methods, and Penalties a focus on Latin America*.

ANEXO 1
RECAUDACIONES TRIBUTOS INTERNO
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE USD \$

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL BRUTO	2,758,659.87	2,974,693.32	3,348,721.72	4,046,087.07	4,686,473.27	5,344,054.49	6,409,402.07	6,890,276.70	7,641,293.25	8,894,186.29	11,216,378.84
IMPUESTO A LA RENTA	670,974.58	759,247.67	908,141.51	1,223,103.44	1,497,378.62	1,740,848.92	2,369,246.84	2,551,744.96	2,743,599.32	3,112,113.00	3,391,236.89
IVA	1,692,197.48	1,759,265.84	1,911,205.92	2,194,136.46	2,475,906.83	3,004,551.51	3,470,518.64	3,431,010.32	3,857,745.00	4,958,071.16	5,498,239.87
ICE	257,068.87	277,604.65	321,519.89	379,731.31	416,962.76	456,739.55	473,903.01	448,130.29	466,215.00	617,870.64	684,502.83
OTROS IMPUESTOS	138,418.93	178,575.16	207,854.40	249,115.86	296,225.05	141,914.51	95,733.58	459,391.13	573,733.93	206,131.48	1,642,399.25
PIB	40,848,994.00	41,961,262.00	45,406,710	47,809,319	49,914,615	51,007,777	54,250,408	54,557,732	56,481,055	60,882,626	64,009,425
PRESIÓN FISCAL (sin seguridad social ni tributos aduaneros)	6.75%	7.09%	7.37%	8.46%	9.39%	10.48%	11.81%	12.63%	13.53%	14.61%	17.52%

FUENTE: SRI

ELABORADO: POR EL AUTOR

ANEXO 2

DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES (cifras expresadas en miles de dólares US\$)

PERIODO FISCAL	INGRESOS						COSTOS Y GASTOS			CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
	Sueldos y Salarios	Libre ejercicio de profesión	Actividades económicas Registro ingresos y egresos	Dividendos recibidos	actividades económicas - Obligado a contabilidad	Total Ingresos	Actividad económica - obligados contabilidad	Gastos personales	Total Costos y Gastos	Impuesto a la renta causado	Retención en la fuente	Impuesto Renta a Pagar	Crédito Trib. Por Dividendos
2,002	304,810	77	2,013,445	-	4,413,459	6,731,915	4,074,400	6	4,074,406	51,252	46,962	10,137	-
2,003	418,487	955	2,253,629	-	5,414,379	8,092,713	5,012,695	52	5,012,747	64,755	66,880	10,444	-
2,004	484,353	5,774	2,341,301	-	6,573,465	9,419,298	5,997,969	183	5,998,152	73,763	74,646	12,291	-
2,005	581,080	13,059	2,818,312	-	7,456,897	10,986,724	7,075,111	473	7,075,584	87,909	86,601	15,411	0
2,006	843,813	45,027	2,807,732	43	8,828,292	12,542,370	8,354,508	1,398	8,355,906	117,384	116,250	20,257	1
2,007	1,076,964	127,132	3,141,453	55	10,060,698	14,431,494	9,835,537	6,126	9,841,662	147,654	147,224	24,483	9
2,008	1,995,446	2,014,368	4,524,454	174	12,214,851	20,790,797	11,671,567	608,548	12,280,116	325,936	293,304	62,099	43
2,009	3,977,131	2,287,688	5,106,592	950	12,710,958	24,123,833	12,495,517	822,068	13,317,584	326,702	281,398	59,935	77
2,010	2,520,640	2,450,509	5,755,379	165,413	13,504,659	24,433,671	12,959,915	981,963	13,941,878	413,633	343,487	69,920	35,277
2,011	4,284,993	2,735,422	6,297,481	271,403	16,177,767	29,798,617	15,587,607	1,083,628	16,671,235	522,938	437,916	79,330	65,910
2,012	3,825,636	2,702,402	6,416,482	363,031	18,171,482	31,506,676	17,547,735	1,251,736	18,799,472	590,215	483,608	92,026	85,133

fuelle: Base de datos del Servicio de Rentas Interna

Elaborado: por el autor

ANEXO 3.1

TABLA IMPUESTO A LA RENTA ANTES DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

Año 2007 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0	0%
7.850	15.700	0	5%
15.700	31.400	393	10%
31.400	47.100	1.963	15%
47.100	62.800	4.318	20%
62.800	en adelante	7.458	25%

Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006)

Año 2006 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.680	0	0%
7.680	15.360	0	5%
15.360	30.720	384	10%
30.720	46.080	1.920	15%
46.080	61.440	4.224	20%
61.440	en adelante	7.296	25%

Resolución 0628 de 21/12/2005 (publicada en R.O. No. 176 de 29/12/2005)

Año 2005 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.400	0	0%
7.400	14.800	0	5%
14.800	29.600	370	10%
29.600	44.100	1.850	15%
44.100	58.800	4.025	20%
58.800	en adelante	6.965	25%

Resolución 0773 de 29/12/2004 (publicada en R.O. No. 494-S de 31/12/2004)

Año 2004 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.200	0	0%
7.200	14.400	0	5%
14.400	28.800	360	10%
28.800	43.200	1.800	15%
43.200	57.600	3.960	20%
57.600	en adelante	6.840	25%

Resolución 0057 de 02/02/2004 (publicada en R.O. No. 274 de 16/02/2004)

Año 2003 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	6.800	0	0%
6.800	13.600	0	5%
13.600	27.200	340	10%
27.200	40.800	1.700	15%
40.800	54.400	3.740	20%
54.400	en adelante	6.460	25%

Resolución 0069 de 06/02/2003 (publicada en R.O. No. 22 de 14/02/2003)

Año 2002 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	6.200	0	0%
6.200	12.400	0	5%
12.400	24.800	310	10%
24.800	37.200	1.550	15%
37.200	49.600	3.410	20%
49.600	en adelante	5.890	25%

Resolución 0132 de 08/02/2002 (publicada en R.O. No. 518 de 20/02/2002)

Año 2001 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	5.000	0	0%
5.000	10.000	0	5%
10.000	20.000	250	10%
20.000	30.000	1.250	15%
30.000	40.000	2.750	20%
40.000	en adelante	4.750	25%

Ley 2001 - 41 (publicada en R.O. No. 325-S de 14/05/2001)

Año 2000 En sucres			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	80.000.000	0	0%
80.000.001	130.000.000	0	5%
130.000.001	180.000.000	2.500.000	10%
180.000.001	230.000.000	7.500.000	15%
230.000.001	280.000.000	15.000.000	20%
280.000.001	en adelante	25.000.000	25%

Ley 99-41 (R.O. 321-S. 18/11/1999)

ANEXO 3.2
TABLA IMPUESTO A LA RENTA DESPUÉS DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

Año 2012 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	0	0%
9.720	12.380	0	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

Año 2013 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.180	0	0%
10.180	12.970	0	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

Año 2010 - En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
-	8.910	-	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Año 2011 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	9.210	0	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Año 2009 En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	8.570	0	0%
8.570	10.910	0	5%
10.910	13.640	117	10%
13.640	16.370	390	12%
16.370	32.740	718	15%
32.740	49.110	3.173	20%
49.110	65.480	6.447	25%
65.480	87.300	10.540	30%
87.300	en adelante	17.086	35%

Año 2008* En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	7.850	0	0%
7.850	10.000	0	5%
10.000	12.500	108	10%
12.500	15.000	358	12%
15.000	30.000	658	15%
30.000	45.000	2.908	20%
45.000	60.000	5.908	25%
60.000	80.000	9.658	30%
80.000	en adelante	15.658	35%

Res. No. NAC-DGER2008-1467 de 12 de diciembre de 2008

Literal a), Art. 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

ANEXO 4 - EJERCICIO FISCAL 2002															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos :	Tot Ded	Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividenr	cantidad de hectas efectiva
-	10,000	43,178,237	25,634	124,583,382	-	1,020,193	168,821,546	758,723	2,500	2,509,666	1,863,405	745,539	-	21,668	1.49%
10,000	12,000	21,552,985	10,947	51,868,629	-	809,741	74,242,302	830,354	-	1,181,255	1,019,960	296,658	-	6,766	1.59%
12,000	15,000	30,358,621	-	77,484,736	-	1,167,088	109,010,445	1,127,650	-	1,897,404	1,561,013	462,087	-	8,107	1.74%
15,000	20,000	39,903,606	37,149	127,986,864	-	2,661,366	170,611,382	2,463,713	3,745	2,921,482	2,553,949	619,671	-	9,827	1.71%
20,000	37,000	68,936,259	2,835	384,466,964	-	20,769,109	474,235,706	18,068,332	-	7,289,821	6,103,987	1,484,990	-	17,366	1.54%
37,000	55,000	28,873,396	-	261,596,004	-	63,447,550	353,916,950	52,944,630	-	4,882,313	4,227,624	1,012,313	-	7,999	1.38%
55,000	75,000	14,523,045	-	163,427,362	-	104,704,958	282,655,365	90,353,759	-	3,413,469	2,982,308	684,445	-	4,404	1.21%
75,000	100,000	12,370,229	-	146,244,182	-	137,906,039	296,530,558	121,638,520	-	3,413,872	3,143,423	606,258	-	3,418	1.15%
100,000	en adelante	45,113,958	-	675,787,179	-	4,080,972,590	4,801,891,231	3,786,214,434	-	23,742,249	23,506,005	4,225,203	-	12,123	0.49%
		304,810,336	76,565	2,013,445,302	-	4,413,458,634	6,731,915,485	4,074,400,115	6,245	51,251,531	46,961,674	10,137,164	-	91,678	0
ANEXO 5 - EJERCICIO FISCAL 2003															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos :	Tot Ded	Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividenr	cantidad de hectas efectiva
-	10,000	42,938,832	136,088	138,262,390	-	1,422,815	182,782,722	1,349,918	6,500	2,444,661	2,605,476	486,436	-	22,399	1.34%
10,000	12,000	27,912,600	106,322	69,575,788	-	1,138,868	98,735,706	1,085,300	9,510	1,516,958	1,699,030	270,597	-	8,982	1.54%
12,000	15,000	37,335,347	64,912	99,547,475	-	1,832,953	138,810,424	2,227,318	8,230	2,121,212	2,161,569	366,408	-	10,330	1.53%
15,000	20,000	53,077,937	160,144	169,398,637	-	4,997,051	227,664,769	4,406,955	20,820	3,689,209	3,700,626	591,507	-	13,105	1.62%
20,000	37,000	100,319,972	171,638	472,852,018	-	41,301,269	614,857,902	37,457,240	3,838	9,562,139	9,205,748	1,502,349	-	22,498	1.56%
37,000	55,000	43,080,426	-	284,911,703	-	103,154,268	431,291,644	88,191,501	3,300	6,454,988	6,422,569	969,912	-	9,764	1.50%
55,000	75,000	24,074,429	155,269	164,530,117	-	150,206,538	339,075,175	130,201,530	-	5,042,649	4,969,164	762,996	-	5,292	1.49%
75,000	100,000	15,997,473	-	139,275,993	-	194,467,092	349,776,471	169,246,212	-	4,417,057	4,367,836	678,794	-	4,036	1.26%
100,000	en adelante	73,750,043	160,697	715,275,301	-	4,915,858,192	5,709,718,631	4,578,528,543	-	29,505,637	31,748,147	4,814,563	-	13,952	0.52%
		418,487,059	955,070	2,253,629,422	-	5,414,379,046	8,092,713,444	5,012,694,517	52,198	64,754,510	66,880,165	10,443,562	-	110,358	0
ANEXO 6 - EJERCICIO FISCAL 2004															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos :	Tot Ded	Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividenr	cantidad de hectas efectiva
-	10,000	44,063,812	290,586	136,334,910	-	1,681,032	182,556,535	1,816,337	19,691	2,510,166	2,573,948	461,504	-	21,725	1.38%
10,000	12,000	32,402,617	85,078	77,689,594	-	1,349,661	111,642,260	2,015,402	14,248	1,964,654	2,165,662	269,734	-	10,166	1.76%
12,000	15,000	43,620,261	201,252	108,488,761	-	3,336,432	155,725,540	3,189,340	22,740	2,584,237	2,609,282	411,945	-	11,592	1.66%
15,000	20,000	64,120,177	245,332	178,124,302	-	6,930,065	249,725,055	7,061,281	57,963	4,224,802	4,226,423	647,358	-	14,356	1.69%
20,000	37,000	129,779,390	401,635	525,495,495	-	51,031,507	707,733,400	51,387,695	34,548	11,312,296	10,983,489	1,635,458	-	25,991	1.60%
37,000	55,000	56,805,247	228,703	292,708,896	-	123,297,823	474,195,237	104,321,359	15,939	7,959,278	7,560,336	1,125,941	-	10,786	1.68%
55,000	75,000	32,058,532	221,708	164,524,527	-	172,574,720	369,859,315	147,125,996	-	6,031,948	5,862,033	955,655	-	5,759	1.63%
75,000	100,000	21,948,642	-	133,496,158	-	229,892,038	385,790,511	199,499,700	-	5,296,806	5,704,140	823,317	-	4,461	1.37%
100,000	en adelante	59,554,786	4,099,644	724,438,001	-	5,983,371,279	6,782,070,616	5,481,551,635	18,231	31,879,223	32,960,348	5,960,526	-	16,080	0.47%
		484,353,464	5,773,938	2,341,300,644	-	6,573,464,557	9,419,298,469	5,997,968,745	183,360	73,763,410	74,645,661	12,291,438	-	120,916	13.24%

ANEXO 7 - EJERCICIO FISCAL 2005															
		Ing Syo Trabajo Rd	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividend	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	47,949,091	1,426,818	133,669,010	-	2,043,481	185,420,433	2,504,691	47,543	2,561,988	2,907,853	453,983	-	21,687	1.38%
10,000	12,000	38,742,571	750,899	84,287,957	-	2,374,329	126,424,996	2,385,974	24,276	2,136,200	2,282,947	346,358	100	11,518	1.69%
12,000	15,000	45,552,855	804,213	125,545,759	-	4,014,871	176,270,561	5,150,426	48,580	2,869,144	3,310,406	491,050	-	13,118	1.63%
15,000	20,000	71,500,439	1,034,773	196,286,966	-	9,040,380	278,421,711	8,484,447	190,911	5,307,792	4,649,216	703,199	-	16,017	1.91%
20,000	37,000	166,267,335	1,495,184	580,087,228	-	59,805,206	809,683,671	56,236,459	74,320	14,109,513	13,405,834	2,058,717	-	29,725	1.74%
37,000	55,000	77,075,735	995,271	321,583,438	-	134,372,088	535,701,306	119,040,745	41,672	9,738,128	10,611,204	1,589,857	-	12,191	1.82%
55,000	75,000	36,504,239	920,426	165,067,698	-	188,724,231	392,239,242	168,659,969	-	6,493,695	6,175,456	1,010,221	-	6,107	1.66%
75,000	100,000	23,068,232	768,925	141,632,561	-	259,079,620	425,176,285	237,095,155	-	5,829,756	5,500,121	840,330	-	4,924	1.37%
100,000	en adelante	74,419,549	4,862,038	1,070,151,206	-	6,797,442,375	8,057,385,817	6,475,553,462	45,465	38,863,131	37,757,518	7,917,188	-	17,982	0.48%
		581,080,046	13,058,547	2,818,311,823	-	7,456,896,581	10,986,724,022	7,075,111,328	472,767	87,909,347	86,600,555	15,410,903	100	133,269	

ANEXO 8 - EJERCICIO FISCAL 2006															
		Ing Syo Trabajo Rd	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividend	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	44,527,577	2,599,944	126,996,115	-	2,595,572	176,967,302	2,964,277	81,307	3,449,903	3,591,528	439,242	694	20,249	1.95%
10,000	12,000	39,872,059	1,896,894	89,830,747	-	2,610,670	134,503,304	2,917,315	94,818	2,319,065	2,480,804	373,222	-	12,264	1.72%
12,000	15,000	57,083,868	1,854,129	132,565,417	-	4,696,912	196,559,754	4,875,816	69,679	3,613,935	3,862,471	574,303	-	14,619	1.84%
15,000	20,000	76,440,654	1,825,003	214,615,724	-	10,766,965	304,507,273	11,589,575	119,794	5,488,759	5,075,705	822,867	-	17,550	1.80%
20,000	37,000	195,119,137	4,067,139	632,813,671	-	69,670,609	903,732,759	64,186,159	847,854	16,130,130	15,732,231	2,576,453	-	33,017	1.78%
37,000	55,000	92,592,235	3,903,091	353,284,756	-	141,000,934	592,866,597	125,872,729	68,279	11,419,961	10,602,526	1,823,328	-	13,523	1.93%
55,000	75,000	42,207,255	3,403,636	171,456,397	-	211,402,518	429,664,405	191,061,043	50,954	7,403,694	7,580,257	1,306,176	-	6,695	1.72%
75,000	100,000	27,700,500	3,598,995	144,768,981	42,502	299,235,624	476,799,672	270,004,357	18,202	6,899,575	6,344,926	1,202,607	-	5,505	1.45%
100,000	en adelante	268,269,643	21,877,746	941,400,271	-	8,086,311,704	9,326,769,210	7,681,036,850	47,108	60,659,273	60,979,326	11,138,477	-	20,972	0.65%
		843,812,928	45,026,577	2,807,732,079	42,502	8,828,291,508	12,542,370,276	8,354,508,121	1,397,995	117,384,295	116,249,774	20,256,675	694	144,394	0

ANEXO 9 - EJERCICIO FISCAL 2007															
		Ing Syo Trabajo Rd	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividend	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	70,198,916	12,765,572	128,843,689	4,650	2,522,145	214,671,817	2,608,548	596,887	3,337,225	3,435,741	621,239	725	24,230	1.55%
10,000	12,000	69,096,727	8,951,694	103,886,773	214	2,696,148	184,965,814	3,131,801	723,303	2,617,079	3,541,817	481,278	833	16,853	1.41%
12,000	15,000	89,748,593	10,636,871	150,136,298	6,514	4,912,119	255,784,192	5,050,563	760,455	4,367,218	4,781,066	811,850	449	19,030	1.71%
15,000	20,000	129,515,979	11,301,045	242,839,392	5,293	9,875,538	394,469,912	9,591,335	1,133,134	7,571,659	7,169,755	1,249,215	507	22,775	1.92%
20,000	37,000	286,397,747	18,967,059	715,940,702	38,816	68,755,611	1,093,259,466	63,722,293	1,578,656	22,186,853	21,751,020	3,657,225	2,629	39,980	2.03%
37,000	55,000	139,262,195	10,525,551	444,324,020	-	138,207,602	735,076,675	127,249,481	550,802	15,737,512	14,872,162	2,666,516	3,134	16,774	2.14%
55,000	75,000	71,886,175	7,298,613	216,290,518	-	212,895,551	510,368,297	196,035,627	260,230	11,455,554	10,733,605	1,685,559	-	7,963	2.24%
75,000	100,000	39,726,299	5,652,688	179,810,979	-	302,654,255	529,684,620	269,519,419	314,593	9,195,482	8,955,758	1,426,060	1,208	6,110	1.74%
100,000	en adelante	181,130,977	41,032,893	959,380,434	-	9,318,179,086	10,513,213,011	9,158,627,669	207,486	71,185,301	71,983,247	11,883,856	-	24,019	0.68%
		1,076,963,608	127,131,986	3,141,452,805	55,487	10,060,698,055	14,431,493,804	9,835,536,736	6,125,546	147,653,883	147,224,171	24,482,798	9,485	177,734	0

ANEXO 10 - EJERCICIO FISCAL 2008															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividen	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	90,259,449	60,038,031	140,669,592	11,309	1,678,274	293,063,218	2,498,670	16,815,220	1,220,558	4,347,272	256,946	332	32,946	0.42%
10,000	12,000	111,559,504	51,447,285	117,849,932	13,085	1,829,679	283,076,722	1,739,942	25,266,368	1,962,150	4,788,446	412,236	1,299	25,790	0.69%
12,000	15,000	174,051,947	73,212,034	175,654,157	28,379	3,333,077	426,864,559	3,878,895	47,800,783	4,619,774	8,294,644	658,793	7,858	31,834	1.08%
15,000	20,000	249,706,977	108,707,819	275,747,008	10,236	6,654,444	642,394,532	8,781,166	79,970,641	9,074,989	13,556,010	1,033,821	1,808	37,024	1.41%
20,000	37,000	558,297,121	298,448,937	816,560,818	42,684	42,222,518	1,719,535,709	42,032,305	185,616,109	40,611,730	46,051,153	4,375,390	4,351	63,256	2.36%
37,000	55,000	292,119,368	219,553,596	655,917,756	29,647	83,034,963	1,254,840,955	78,609,120	92,271,169	37,288,017	39,782,886	4,462,879	10,301	28,059	2.97%
55,000	75,000	153,994,682	187,494,113	468,292,638	13,595	148,322,074	961,298,457	135,349,020	48,786,008	31,293,162	28,158,966	4,836,614	1,438	15,051	3.26%
75,000	100,000	87,152,725	162,814,404	385,974,506	-	246,071,522	884,753,462	221,276,509	30,732,773	27,255,283	22,623,923	5,017,441	4,440	10,202	3.08%
100,000	en adelante	278,303,870	852,652,035	1,487,788,064	24,861	11,681,704,371	14,324,969,319	11,177,401,576	81,289,413	172,610,373	125,700,565	41,045,210	10,881	33,169	1.20%
		1,995,445,643	2,014,368,254	4,524,454,471	173,795	12,214,850,922	20,790,796,932	11,671,567,203	608,548,484	325,936,036	293,303,865	62,099,330	42,709	277,331	0
ANEXO 11 - EJERCICIO FISCAL 2009															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividen	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	57,393,877	39,277,893	94,760,587	16,089	1,155,869	192,815,157	1,611,568	12,527,880	639,036	2,892,402	143,874	404	20,770	0.33%
10,000	12,000	115,374,647	53,151,913	121,728,400	25,514	1,616,453	292,343,386	1,825,809	30,719,705	1,274,148	4,458,401	218,247	1,276	26,576	0.44%
12,000	15,000	183,717,201	73,665,330	180,604,241	47,170	2,395,568	441,145,817	3,053,983	62,178,730	2,866,927	6,745,524	427,709	3,924	32,824	0.65%
15,000	20,000	307,209,246	113,908,149	287,982,108	56,013	5,155,739	715,614,624	5,164,521	112,118,800	7,030,655	11,510,810	1,111,026	4,190	41,202	0.98%
20,000	37,000	638,589,696	316,221,910	866,083,637	203,143	34,847,721	1,859,410,399	34,271,391	251,753,272	33,896,779	38,677,139	4,287,938	20,210	68,387	1.82%
37,000	55,000	345,986,721	239,363,199	735,554,176	177,608	68,468,011	1,393,719,757	64,366,103	132,466,508	37,916,556	35,514,332	4,783,642	11,989	31,074	2.72%
55,000	75,000	179,291,972	208,868,228	610,175,817	220,681	120,449,706	1,122,442,323	111,186,242	67,731,861	31,859,580	28,040,633	4,658,427	2,661	17,564	2.84%
75,000	100,000	106,775,546	187,793,708	547,595,684	94,483	216,636,415	1,062,105,405	198,764,175	43,530,922	28,953,723	25,321,905	4,969,855	510	12,254	2.73%
100,000	en adelante	2,042,791,980	1,055,437,874	1,662,107,683	108,909	12,260,232,909	17,044,236,071	12,075,272,796	109,040,049	182,264,142	128,237,131	39,334,363	32,003	36,060	1.07%
		3,977,130,886	2,287,688,204	5,106,592,333	949,610	12,710,958,391	24,123,832,939	12,495,516,588	822,067,727	326,701,546	281,398,277	59,935,081	77,167	286,711	0
ANEXO 12 - EJERCICIO FISCAL 2010															
		Ing Syo Trabajo Rdi	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos	Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fisce	Total Impuesto	Ctr Por Dividen	cantidad de dectasa efectiva	
-	10,000	46,940,532	31,491,613	71,613,842	227,543	706,100	151,155,530	747,922	10,127,934	439,224	2,456,307	100,918	10,188	16,020	0.29%
10,000	12,000	124,916,818	56,160,016	126,531,543	567,458	1,539,406	310,092,556	2,003,790	32,746,772	1,432,806	5,006,737	306,108	27,200	28,187	0.46%
12,000	15,000	213,232,834	79,240,991	187,264,318	942,612	2,518,640	483,770,485	2,398,003	68,680,658	2,630,766	7,542,174	400,597	87,760	35,926	0.54%
15,000	20,000	362,207,110	123,845,700	306,784,146	1,396,765	5,418,873	800,670,066	6,386,926	141,975,690	6,930,862	13,110,621	1,004,125	71,335	46,020	0.87%
20,000	37,000	786,774,567	341,651,657	942,912,601	5,500,616	32,012,782	2,112,407,371	32,040,382	309,940,011	36,006,274	47,856,374	4,436,780	490,212	77,725	1.70%
37,000	55,000	422,489,115	263,525,438	832,673,769	5,823,189	59,796,177	1,587,449,919	58,298,791	156,128,153	49,605,450	41,933,085	4,511,627	744,252	35,375	3.12%
55,000	75,000	219,359,165	225,934,905	732,886,818	6,853,128	108,166,107	1,296,487,355	101,480,234	82,167,424	36,443,268	34,384,806	4,646,974	1,015,773	20,265	2.81%
75,000	100,000	112,942,248	222,840,222	699,080,845	7,851,155	208,578,845	1,254,314,081	197,063,078	52,393,569	32,616,735	28,215,743	5,066,534	1,378,836	14,462	2.60%
100,000	en adelante	231,777,936	1,105,818,786	1,855,631,584	136,250,402	13,085,921,798	16,437,323,303	12,559,496,265	127,802,308	247,527,284	162,981,548	49,446,026	31,451,278	39,347	1.51%
		2,520,640,325	2,450,509,328	5,755,379,466	165,412,870	13,504,658,728	24,433,670,668	12,959,915,391	981,962,519	413,632,669	343,487,395	69,919,689	35,276,836	313,327	0

ANEXO 13 EJERCICIO FISCAL 2011

		Ing Syo Trabajo Rdk	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos : Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fiscz	Total Impuesto	Ctr Por Dividen	cantidad de dectasa efectiva		
-	10,000	43,559,827	22,045,902	55,475,967	147,245	564,043	121,857,244	716,326	7,500,035	408,468	3,280,741	99,734	9,455	12,702	0.34%
10,000	12,000	153,699,637	53,260,273	131,202,598	454,987	1,611,608	340,512,623	2,156,923	33,593,986	1,250,297	5,262,832	252,711	53,834	30,912	0.37%
12,000	15,000	275,035,298	77,629,933	201,816,211	698,425	2,699,730	558,123,509	4,095,997	75,516,286	2,961,462	7,641,189	578,691	112,939	41,496	0.53%
15,000	20,000	477,417,672	125,354,027	329,310,223	1,243,254	5,477,822	939,213,328	6,315,915	155,515,916	7,584,622	13,838,371	1,343,508	165,304	53,895	0.81%
20,000	37,000	1,028,400,443	350,969,508	1,024,700,928	5,881,167	34,554,227	2,447,052,128	42,169,488	355,049,242	43,641,512	52,139,258	6,190,938	1,063,130	90,071	1.78%
37,000	55,000	553,985,421	286,718,316	935,711,011	6,728,556	66,895,100	1,852,805,829	68,209,981	170,883,033	50,806,855	51,445,796	5,884,079	1,213,682	41,237	2.74%
55,000	75,000	283,953,288	257,805,988	847,319,214	8,646,135	127,066,377	1,527,677,684	123,831,858	88,065,327	46,048,016	43,005,843	5,926,049	1,486,118	23,887	3.01%
75,000	100,000	158,590,482	240,970,004	842,145,054	9,810,454	256,552,985	1,510,588,072	250,421,545	59,197,437	42,093,532	36,720,758	5,898,244	1,966,905	17,422	2.79%
100,000	en adelante	1,310,350,446	1,320,668,444	1,929,799,373	237,793,170	15,682,345,512	20,500,786,355	15,089,688,844	138,306,900	328,143,244	224,581,432	53,156,491	59,838,446	46,011	1.60%
		4,284,992,514	2,735,422,395	6,297,480,579	271,403,395	16,177,767,404	29,798,616,774	15,587,606,877	1,083,628,162	522,938,008	437,916,220	79,330,445	65,909,812	357,633	0

ANEXO 14 - EJERCICIO FISCAL 2012

		Ing Syo Trabajo Rdk	Ing Libre Eje Profe	Ingresos Aem Rie	Dividendos Rec	Total Ingresos 1440	TOTAL INGRESOS	Total Costos Gastos : Tot Ded Gto Person	Imp Renta Caus	Rfn Qlr Eje Fiscz	Total Impuesto	Ctr Por Dividen	cantidad de dectasa efectiva		
-	10,000	26,839,326	8,981,583	25,769,527	59,336	266,499	61,960,501	1,146,878	3,496,579	171,511	697,255	39,393	2,856	6,287	0.28%
10,000	12,000	164,582,669	48,579,688	145,571,810	421,149	1,872,282	361,111,516	3,119,271	30,309,468	1,343,478	4,635,544	341,098	93,969	32,667	0.37%
12,000	15,000	304,015,766	75,946,432	226,794,796	900,602	4,058,700	611,865,529	4,756,453	78,659,296	2,340,374	7,345,934	453,921	102,534	45,324	0.38%
15,000	20,000	492,053,452	120,110,171	377,533,747	1,838,209	6,886,490	998,684,614	10,000,846	159,317,615	6,983,116	13,699,543	1,253,375	218,322	57,524	0.70%
20,000	37,000	1,219,517,914	348,645,237	1,135,334,358	6,459,718	41,832,826	2,753,459,440	48,063,186	423,477,182	42,926,612	54,710,834	5,817,378	965,444	101,906	1.56%
37,000	55,000	645,884,301	285,892,794	1,030,781,813	7,872,460	84,388,431	2,057,321,405	91,385,094	205,074,050	53,285,375	54,877,797	5,757,963	1,218,438	45,673	2.59%
55,000	75,000	338,359,238	270,289,851	946,776,983	9,067,365	162,413,180	1,729,428,747	166,375,724	107,789,280	51,384,206	47,315,001	7,120,731	1,586,538	26,994	2.97%
75,000	100,000	193,545,734	252,939,332	893,663,850	12,962,507	314,709,250	1,670,582,210	305,653,734	71,660,416	45,278,717	40,552,306	6,200,686	2,521,823	19,303	2.71%
100,000	en adelante	440,837,103	1,291,017,309	1,634,255,247	323,449,301	17,555,054,298	21,262,261,621	16,917,234,184	171,952,568	386,501,267	259,773,596	65,041,077	78,423,233	51,060	1.82%
		3,825,635,503	2,702,402,397	6,416,482,131	363,030,646	18,171,481,956	31,506,675,582	17,547,735,370	1,251,736,454	590,214,656	483,607,810	92,025,622	85,133,157	386,738	0